
PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El presente Prospecto podrá consultarse en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria y de Servicios Integrados de Pasaje y de Turismo, S.A. de C.V. en las siguientes direcciones:

www.bmv.com.mx

www.cnbv.gob.mx

www.db.com/mexico/

www.sipy.com.mx

FIDEICOMITENTE

Servicios Integrados de Pasaje y de Turismo,
S.A. de C.V.

FIDUCIARIO

Deutsche Bank



Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca
Múltiple, División Fiduciaria

**PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS POR
UN MONTO TOTAL DE HASTA \$' 3) \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ " \$ \$
(TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).**

Cada Emisión de Certificados Bursátiles hecha al amparo del presente Programa contará con sus propias características. Las fechas de Emisión, registro y liquidación; la fecha de vencimiento; la tasa de rendimiento aplicable y la forma de calcularla; la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de cada Emisión de los Certificados Bursátiles serán acordados por Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria (el Emisor+ Ael Fiduciario+ En su carácter de fiduciario del Fideicomiso Emisor no. F/1563 con el Intermediario Colocador en el momento de dicha Emisión y se contendrán en el Suplemento respectivo.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

Fiduciario o Emisor:	Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.
Fideicomitente:	Servicios Integrados de Pasaje y de Turismo, S.A. de C.V. SIPyT+ A Fideicomitente+)
Fideicomisarios:	Los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.
Operadora de los Activos:	Los Autobuses serán operados por los siguientes prestadores de servicios: (i) Destinos Parhikuni, S.A. de C.V. CPAR+, (ii) Enlaces Terrestres Nacionales, S.A. de C.V. CETN+, (iii) Transportes Amealcences, S.A. de C.V. CAEME+ y (iv) Transportes y Autobuses del Pacífico, S.A. de C.V. CAP+ D E
Administrador y Originador de los Activos:	La Fideicomitente.
Monto Total del Programa:	Hasta \$H É Í € € q € € € € € € € € € € \$ Á n D ó n e s d e p é s o s 0 0 / 1 0 0 M . N . } ã ^ } c [
Clave de Pizarra:	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CBFs, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles Fiduciarios CCBFs+. D
Tipo de Oferta:	Oferta Pública Primaria Nacional
Plazo de Vigencia del Programa:	5 (cinco) años a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.
Plazo de Vigencia de los CBFs:	El plazo de cada Emisión será mínimo de 1 (un) año y máximo de 15 (quince) años.
Valor Nominal de los CBFs:	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CBFs, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.).
Precio de Colocación:	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CBFs, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Denominación de la Emisión:	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CBFs, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Acto Constitutivo:	Contrato de Fideicomiso no. F/1563 de fecha 25 de octubre de 2013, incluyendo su reforma integral de fecha 30 de mayo de 2013 celebrado entre SIPyT, como Fideicomitente y el Fiduciario, con la comparecencia y conformidad del Representante Común y las Operadoras.
Calificaciones:	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CBFs, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Patrimonio del Fideicomiso:	El patrimonio del Fideicomiso estará constituido principalmente por: (i) La aportación inicial realizada por la Fideicomitente; (ii) los Ingresos derivados de la explotación de los Autobuses; (iii) cualquier otro ingreso presente o futuro, que derive de la explotación de los Autobuses; (iv) cualquier ingreso que derive, en su caso, de la enajenación o venta de cualquiera de los Autobuses, conforme a los Programas de Renovación de Autobuses e instrucciones del Comité Técnico; (v) los Derechos de Cobro; (vi) los derechos de cobro de cualquier contrato que se celebre en relación con los Autobuses; (vii) los recursos que se obtengan mediante cada una las colocaciones de los CBFs entre el público inversionista; (viii) las Cuentas del Fideicomiso y Fondos del Fideicomiso, así como los recursos, valores e inversiones existentes en dichas cuentas y fondos; (ix) las cantidades que reciba el Fiduciario por cualquiera venta parcial o total de los Autobuses bajo un supuesto de ejecución en términos del Fideicomiso de Garantía; y (x) los demás bienes, derechos, ingresos o recursos que se obtengan o que deriven de cualquiera de los conceptos mencionados en los incisos anteriores.
Características más relevantes de los bienes a fideicomitir:	Son los ingresos derivados de la explotación comercial de 1,480 autobuses que derivan, principalmente del cobro de tarifas a los usuarios de autotransporte interurbano de pasajeros.

Garantía:

Los CBFs están garantizados por el Fideicomiso de Garantía cuyo patrimonio estará constituido principalmente (i) 802 autobuses, y (ii) los derechos de explotación sobre 678 autobuses. A continuación se presente el desglose por Operadora:

Operadora	autobuses aportados directamente	autobuses representados a Y X] U b h Y ' 7 D C	Total de Autobuses
PAR	26	56	82
ETN	631	482	1113
AME	30	50	80
TAP	115	90	205
TOTAL	802	678	1480

Derechos que confieren a los tenedores:

Cada CBF representará para su titular la participación individual en un crédito colectivo a cargo exclusivo del patrimonio fideicomitado, con el derecho a recibir el pago de capital e intereses previstos en el Título representativo de los CBFs y lo dispuesto en el Fideicomiso.

Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo:

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CBFs, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Periodicidad en el Pago de Intereses:

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CBFs, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Fechas de Pago de Intereses:

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CBFs, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Amortización Anticipada:

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CBFs, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Fuente de Pago y Garantía:

La fuente de pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios será el patrimonio del Fideicomiso Emisor y serán garantizados con el patrimonio del Fideicomiso de Garantía.

Causas de Vencimiento Anticipado:

Si en cualquier momento se actualiza uno o más de los Eventos de Incumplimiento, los tenedores de los CBFs podrán, mediante acuerdo adoptado en asamblea de tenedores, dar por vencido anticipadamente el plazo fijado para su amortización y exigir el pago inmediato del Saldo Insoluto de la Emisión, incluyendo principal y accesorios. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los posibles adquirentes e inversionistas consultar en forma periódica e independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CBFs antes de realizar cualquier inversión en los mismos, así como las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los CBFs, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. La tasa de retención respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del ISR y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del ISR vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Depositario:

S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V. Cifra, Para los efectos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores.

Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal:

El principal y los intereses devengados conforme a los CBFs se pagarán el día de su vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, mediante transferencia electrónica de fondos, en las oficinas de Indeval, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma número 255, piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Recursos Netos que obtendrá el Emisor:

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CBFs, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

INTERMEDIARIO COLOCADOR CONJUNTAMENTE:



HSBC



J.P. Morgan



Actinver Casa de Bolsa,
S.A. de C.V., Grupo
Financiero Actinver

HSBC Casa de Bolsa, S.A.
de C.V., Grupo Financiero
HSBC

J.P. Morgan Casa de Bolsa,
S.A. de C.V., J.P. Morgan
Grupo Financiero

Casa de Bolsa Finamex,
S.A.B. de C.V.



Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
Value Grupo Financiero

LA FLOTA DE AUTOBUSES CUENTA CON LOS PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE EMITIDOS POR LA SCT Y DEMÁS CERTIFICADOS, MATRÍCULAS, REGISTROS, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS

POR LAS LEYES APLICABLES, SIN EMBARGO, A LA FECHA DE EMISIÓN NO CUENTA CON UNA REVISIÓN O AVALÚO ESPECÍFICO.

RESPECTO DE LOS AUTOBUSES AERS, LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS SERÁN FIDEICOMITIDOS AL FIDEICOMISO DE GARANTÍA, SIN EMBARGO, SOLO EL 50% DE LOS INGRESOS NETOS QUE GENERAN SERÁN FIDEICOMITIDOS AL FIDEICOMISO EMISOR.

LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO REFLEJA LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AUTOBUSES A LAS FECHAS AQUÍ ESTABLECIDAS, SIN EMBARGO, DICHA INFORMACIÓN PODRÍA NO SER INDICATIVA DEL COMPORTAMIENTO Y SITUACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO EMISOR.

LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS QUE DETENTEN UN MÍNIMO DEL 20% DE LOS CBFs EN CIRCULACIÓN, PODRÁN ASISTIR AL COMITÉ TÉCNICO CON VOZ PERO SIN VOTO.

PARTE DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA EMISIÓN DE CBFs SE UTILIZARÁN PARA LIQUIDAR LOS CRÉDITOS Y LIBERAR LOS GRAVÁMENES CONSTITUIDOS SOBRE VARIOS AUTOBUSES DE LA FLOTA QUE GARANTIZA LA PRESENTE EMISIÓN.

HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, FORMA PARTE DEL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENECE HSBC CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC EN SU CÁRACTER DE INTERMEDIARIO COLOCADOR. HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, ES UN ACREEDOR PREFERENTE AL QUE SE PAGARÁ CON PARTE DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA EMISIÓN DE CBFs, POR LO QUE EL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENECE HSBC CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC EN SU CÁRACTER DE INTERMEDIARIO COLOCADOR, TIENE UN INTERÉS ADICIONAL EN LA OPERACIÓN QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE PROSPECTO.

FAVOR DE PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA SECCIÓN H = HI @5 8 5 ` Í : 5 7 H C F 9 G ` 8 9 ` F = 9 G ; C Í ` M ` Í 8 9 G H = B C ` 8 9 - V @ @ General Office G Í ` 9 B E) Factores de Riesgo y el numeral 2) inciso B) Destino de los Fondos del presente Prospecto.

NI LA FIDEICOMITENTE, NI EL FIDUCIARIO, NI EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, NI LAS OPERADORAS TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO EMISOR RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR INTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CBFs LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR A LA FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO, A LAS OPERADORAS Y AL INTERMEDIARIO COLOCADOR EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES. EL FIDUCIARIO ESTARÁ OBLIGADO CON LOS TENEDORES ÚNICAMENTE POR LO QUE RESPECTA AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y HASTA DONDE ÉSTE BASTE Y ALCANCE. LAS RESPONSABILIDADES DE SIPYT SE LIMITAN EXCLUSIVAMENTE A LO QUE ESTABLECEN LOS DOCUMENTOS DE EMISIÓN.

Prospecto de Colocación a disposición con el Intermediario Colocador y en Internet en las siguientes direcciones:

www.bmv.com.mx www.cnbv.gob.mx www.db.com/mexico/ www.sipy.com.mx

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del emisor, o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios que se describe en el presente Prospecto se encuentra inscrito con el número 2679-4.15-2013-013 en el Registro Nacional de Valores y los CBFs son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., de conformidad con el Reglamento Interior de esta Institución.

México, D.F., a 27 de mayo de 2013.

Aut. CNBV para su publicación 153/6805/2013 del 27 de mayo de 2013.

ÍNDICE

1) INFORMACIÓN GENERAL	6
A) GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	6
B) RESUMEN EJECUTIVO	17
I. Breve descripción de la Fideicomitente.....	17
II. Activos fideicomitidos y su desempeño histórico.....	18
III. Descripción General del Programa.....	20
C) FACTORES DE RIESGO	25
I. Factores inherentes a la Emisión.....	25
II. Factores inherentes a la Industria del Autotransporte.....	29
D) OTROS VALORES EMITIDOS POR EL FIDEICOMISO	38
E) DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.	38
2) EL PROGRAMA	38
A) CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.....	38
B) DESTINO DE LOS FONDOS.	44
C) PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	46
D) GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA.....	47
E) FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.	48
F) OBLIGACIONES DE DAR, HACER Y NO HACER DEL FIDUCIARIO	51
G) OBLIGACIONES DE DAR, HACER Y NO HACER DE LA FIDEICOMITENTE.....	53
H) OBLIGACIONES DE DAR Y HACER DEL FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE GARANTÍA.....	54
I) NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA.	55
3) LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN	57
A) DESCRIPCIÓN GENERAL.....	57
B) PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO	70
i. Descripción de los activos fideicomitidos.....	70
ii. Desempeño de los activos.....	78
iii. Contratos y acuerdos.....	82
iv. Proceso judiciales, administrativos o arbitrales.....	87
C) ESTIMACIONES FUTURAS.....	88
D) FIDEICOMITENTES Y ORIGINADORES.	88
E) DEUDORES RELEVANTES	97
F) DESCRIPCIÓN DE LA INDUSTRIA DEL AUTOTRANSPORTE	98
G) ADMINISTRADORES U OPERADORES.	107
H) OTROS TERCEROS OBLIGADOS CON EL FIDEICOMISO O LOS TENEDORES DE LOS VALORES.	115
4) ADMINISTRACIÓN	116
A) AUDITORES EXTERNOS.....	116
B) OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS.....	116
5) PERSONAS RESPONSABLES	117
6) ANEXOS	131
A) ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS COMBINADOS POR LOS EJERCICIOS CONCLUIDOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011 Y ESTADOS FINANCIEROS PROFORMA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.....	131
B) OPINIÓN LEGAL.....	131
C) CALIFICACIONES SOBRE EL RIESGO CREDITICIO DE LA EMISIÓN	131
D) FIDEICOMISO EMISOR.....	131
E) FIDEICOMISO DE GARANTÍA	131
F) FIDEICOMISO MAESTRO 7 D & D.....	131
G) RELACIÓN DE AUTOBUSES	131
H) PARTICIPACIÓN EN TERMINALES	131
I) LISTADO CPC B.....	131
J) FIDEICOMISOS CPOB.....	131

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR LA FIDEICOMITENTE, EL FIDUCIARIO Y EL INTERMEDIARIO COLOCADOR.

1) INFORMACIÓN GENERAL

a) Glosario de términos y definiciones.

Según se utilizan en el presente Prospecto, los términos que se relacionan más adelante, tendrán los significados siguientes (que serán igualmente aplicados al singular y al plural de dichos términos):

- $\%_{\text{O}} \text{CE}^{\text{O}} \ddot{U} \ddot{U} +$ Significa Autotransportes Estrella Roja del Sur, S.A. de C.V.
- $\%_{\text{O}} \text{CET} \text{O} +$ Significa Transportes Amealcences, S.A. de C.V.
- $\%_{\text{O}} \text{CE}^{\text{v}} \text{c} [\grave{a} \check{v} \cdot \wedge \cdot + \acute{A} [\acute{A}$ Significa, de manera conjunta, los Autobuses IAMSA y los Autobuses AERS.
- $\%_{\text{O}} \text{CE}^{\text{v}} \text{c} [\grave{a} \check{v} \cdot \wedge \cdot \acute{A} \text{Q} \text{CET}$ Significa, inicialmente, los autobuses para el transporte de pasajeros que se identifican en el Anexo 1 del Fideicomiso Emisor.

Dentro de la definición de Autobuses IAMSA también se comprenderán los autobuses que, de tiempo en tiempo, conforme a las instrucciones del Comité Técnico y los Programas de Renovación de Autobuses, que adquiera la Fideicomitente (ya sea directamente y/o a través de las fideicomitentes del Fideicomiso de Garantía y el Fideicomiso T æ^ • c | [Á Ô Ú U q • Á ^ Ð [Á ^ } Á • ~ Á â ^ ~ cabo la renovación, sustitución y/o ampliación de los Autobuses IAMSA conforme a lo previsto en el Fideicomiso Emisor y en el Fideicomiso de Garantía.

Lo anterior en el entendido que dejarán de formar parte de la definición de Autobuses IAMSA los autobuses que, previas instrucciones del Comité Técnico, la Fideicomitente, cualquiera de sus filiales o subsidiarias o el Fiduciario enajenen o reviertan conforme a lo previsto en el Fideicomiso Emisor y en el Fideicomiso de Garantía.

- $\%_{\text{O}} \text{CE}^{\text{v}} \text{c} [\grave{a} \check{v} \cdot \wedge \cdot \acute{A} \text{CE}^{\text{O}} \ddot{U}$ Significa, inicialmente, los autobuses para el transporte de pasajeros que se identifican en el Anexo 1A del Fideicomiso Emisor.

Dentro de la definición de Autobuses AERS también se comprenderán los autobuses que, de tiempo en tiempo, conforme a las instrucciones del Comité Técnico y los Programas de Renovación de Autobuses, adquiera la Fideicomitente (ya sea directamente y/o a través de las fideicomitentes del Fideicomiso de Garantía y el Fideicomiso T æ^ • c | [Á Ô Ú U q • Á ^ Ð [Á ^ } Á • ~ Á â ^ ~ cabo la renovación, sustitución y/o ampliación de los Autobuses AERS conforme a lo previsto en el Fideicomiso Emisor y en el Fideicomiso de Garantía.

Lo anterior en el entendido que dejarán de formar parte de la definición de Autobuses AERS los autobuses que, previas instrucciones del Comité Técnico, la Fideicomitente, cualquiera de sus filiales o subsidiarias o el Fiduciario enajenen o reviertan conforme a lo previsto en el Fideicomiso Emisor y en el Fideicomiso de Garantía.

- $\%_{\text{OTX}}$ + Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
- $\%_{\text{Oæ|ã~ã&æâ[!æ}}$ + Significa cualquier sociedad autorizada por la CNBV para organizarse y operar como una institución calificadora de valores.
- $\%_{\text{Oæ}cãâæâ^{\bullet}AX^{\wedge}}$ Significa cualesquier cantidad que se adeude y sea exigible bajo los CBFs.
- $\%_{\text{O}^{\wedge}!cã~ã&æâ[{\bullet}A}$ Significa todos y cada uno de los certificados bursátiles fiduciarios que el Fiduciario emita en términos del Fideicomiso y al amparo del presente Programa.
- $\%_{\text{OPOX}}$ + Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- $\%_{\text{O}[{\{ãc...Aâ^{\wedge}A\}ã}}$ Significa el comité de Emisión del Fideicomiso Emisor, mismo que estará integrado por las personas, y funcionará conforme a las reglas, establecidas en la cláusula novena del Fideicomiso Emisor.
- $\%_{\text{O}[{\{ãc..[A+V...&}\}ã&}}$ Significa el comité técnico del Fideicomiso Emisor, mismo que estará integrado por las personas, y funcionará conforme a las reglas, establecidas en la cláusula décima del Fideicomiso Emisor.
- $\%_{\text{O}[{\}cæâ[!AQ}\}â^{\wedge}}$ Significa inicialmente el C.P. Javier Fernández y Madrazo, en el entendido que, sujeto a los términos y condiciones del Fideicomiso Emisor y del contrato que el Fiduciario celebre con el Contador Independiente, previas instrucciones del Comité Técnico, el cual podrá designar un Contador Independiente sustituto que lo reemplace en sus funciones.
- $\%_{\text{O}[{\}c!æc[Áâ^{\wedge}Á\hat{C}}$ Significa el o los contratos que celebren el Fiduciario, la Fideicomitente y el Intermediario Colocador, previas instrucciones del Comité de Emisión, a efecto de colocar los CBFs entre el público inversionista.
- $\%_{\text{O}[{\}c!æc[{\bullet}Áâ^{\wedge}Á}$ Significa los contratos referidos en el Fideicomiso Emisor celebrados entre la Fideicomitente y las Operadoras, para llevar a cabo la administración, operación, mantenimiento y explotación comercial de los Autobuses.
- $\%_{\text{O}[{\}c!æc[Áâ^{\wedge}Á\hat{U}}$ Significa el contrato para la supervisión de los ingresos

Q} * / ^ • [• +

derivados de los Contratos de Enrolamiento que, en o antes de la primera Fecha de Cierre, el Fiduciario deberá celebrar, previas instrucciones del Comité de Emisión, sustancialmente en términos del modelo que constituye el Anexo 3 del Fideicomiso Emisor, en el entendido que si, bajo los supuestos y requisitos estipulados en el Fideicomiso Emisor y el Contrato de Supervisión de Ingresos, el supervisor inicial fuera sustituido, el Contrato de Supervisión de Ingresos será aquél que en su oportunidad celebre el Fiduciario con el supervisor sustituto, previa aprobación del contrato respectivo por parte del Comité Técnico.

%oÔ [} c æ } c ^ } ã { ã ^ } c [+

Significa el contrato para la supervisión del mantenimiento de los Autobuses que, en o antes de la primera Fecha de Cierre, el Fiduciario deberá celebrar, previas instrucciones del Comité de Emisión, sustancialmente en términos del modelo que constituye el Anexo 4 del Fideicomiso Emisor, en el entendido que si, bajo los supuestos y requisitos estipulados en el Fideicomiso Emisor y el Contrato de Supervisión, el supervisor inicial fuera sustituido, el Contrato de Supervisión será aquél que en su oportunidad celebre el Fiduciario con el supervisor sustituto, previa aprobación del contrato respectivo por parte del Comité Técnico.

%oÔ [} c ! æ c [• Á á ^ Á

Significa, conjuntamente, los Contratos de Enrolamiento, el Contrato de Supervisión de Ingresos, el Contrato de Supervisión de Mantenimiento y el contrato que el Fiduciario celebre con el Contador Independiente, así como los contratos que, en su caso, sean celebrados por el Fiduciario, previas instrucciones del Comité Técnico, con cualquier asesor legal, contable o de otro tipo que requiera para los efectos previstos en el Fideicomiso Emisor.

%oÔ [} ç ^ } ã [Á á ^ Á
CE ~ c [â ~ • ^ • +

Significa el convenio referido en el Fideicomiso de Garantía para llevar a cabo la transmisión y afectación a sus fines de los Autobuses.

%oÔ [} ç ^ } ã [Á á ^ Á Q
Ö ^ ! ^ & @ [• Á á ^ Á Ö ¢

Significa el convenio referido en el Fideicomiso de Garantía para llevar a cabo la transmisión y afectación a sus fines de los Derechos de Explotación IAMSA.

%oÔ Ú U q • +

Significa los certificados de participación ordinarios mediante los cuales Grupo IAMSA ha adquirido la flota de autobuses utilizadas por sus filiales y subsidiarias.

%oÔ ! ...ã ã c [• +

Significa los créditos y financiamientos identificados en el Anexo 5 del Fideicomiso Emisor, los cuales serán liquidados con el producto de la Emisión.

%oÔ ~ ^ } c æ Á á ^ Á Q } *

Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la

cláusula quinta, numeral 5.1., inciso (a) del Fideicomiso Emisor.

Ó *^* *}* *c* *æ* *Á* *ñ* *^* *Á* *Ú* *æ* * Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula quinta, numeral 5.1., inciso (b) del Fideicomiso Emisor.

Ó *^* *}* *c* *æ* • *Á* *á* *^* *|* *Á* *Ø* Significa conjuntamente: (i) la Cuenta de Ingresos, (ii) la Cuenta de Pagos, (iii) el Fondo General, y (iv) en su caso, cualquier otra cuenta de cheques o inversión que el Fiduciario abra por cuenta del Fideicomiso, por instrucciones del Comité Técnico y conforme a lo pactado en el Fideicomiso Emisor.

Ö *^* *!* *^* *&* *@* *[* • *Á* *á* *^* *Á* *Ć* Significa los derechos de cobro que tiene la Fideicomitente frente a las Operadoras derivados de los Contratos de Enrolamiento consistentes en el derecho a recibir los flujos derivados de toda y cualesquier rentas, ingresos por venta de boletos y pasajes, mensajería, servicios turísticos, fletes, contraprestaciones y, en general, cualesquier cantidades y flujos de efectivo, actualmente o en el futuro derivados de la explotación de los Autobuses.

Ö *^* *!* *s* *de* *@* *[* explotación+ Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el *Ø* *ã* *á* *^* *ã* *&* *[* *{* *ã* • *[* *Á* *T* *æ* *^* • *c* *!* *[* *Á* *Ô* *Ú* *U* *q* • *È*

Ö *^* *!* *s* *de* *@* *[* explotación *Q* *Æ* *T* *Ú* *Œ* + Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el *Ø* *ã* *á* *^* *ã* *&* *[* *{* *ã* • *[* *Á* *T* *æ* *^* • *c* *!* *[* *Á* *Ô* *Ú* *U* *q* • *È*

Ö *ð* *æ* *Á* *P* *!* *à* *ã* *|* + Significa todos los días en que las instituciones de crédito no deban cerrar sus puertas y suspender operaciones y la prestación de servicios al público en México, conforme a la normatividad aplicable.

Ö *[* *&* *^* *{* *^* *}* *c* *[* • *Á* *á* *^* Significa todos y cada uno de los documentos siguientes, incluyendo sus respectivos anexos, modificaciones y adiciones: (i) el Fideicomiso Emisor; (ii) el Fideicomiso de Garantía; (iii) *^* *|* *Á* *Ø* *ã* *á* *^* *ã* *&* *[* *{* *ã* • *[* *Á* *iv* *T* *æ* *^* cualquier título representativo de los CBFs; (v) el Contrato de Colocación; (vi) los Contratos de Servicios; (vii) el presente Prospecto de Colocación y (viii) los Suplementos correspondientes a cada Emisión.

Ö *5* *|* *æ* *!* *^* • + Significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

Ö *{* *ã* • *ã* *5* *}* + Significa la emisión o, en su caso, las emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios que serán realizadas por el Fiduciario en términos del Fideicomiso y conforme a lo previsto en el Prospecto de Colocación y en el Suplemento correspondiente a cada emisión.

- %Ø V P + Significa Enlaces Terrestres Nacionales, S.A. de C.V.
- %Ø Ç ^ } c [Á à ^ Á Q } & Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula décima quinta del Fideicomiso y en el numeral 19 del título o, en su caso, títulos de los CBFs.
- %Ø ^ & @æÁ à ^ Á Ô ã ^ / Significa los días en que, en términos del o los Contratos de Colocación, sean colocados entre el público inversionista los Certificados Bursátiles Fiduciarios materia de la Emisión.
- %Ø ^ & @æÁ à ^ Á Ö ã • c Será el tercer Día Hábil de cada semana durante la vigencia de la Emisión.
- %Ø ^ & @æÁ à ^ Á Ú æ * [Significa los días 30 de enero y 30 de julio de cada año calendario, iniciando (e incluyendo) el 30 de enero de 2014 y terminando hasta que haya sido totalmente liquidado el capital pagadero bajo los CBFs, en el entendido, sin embargo, que si una de esas fechas no corresponde a un Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada será el Día Hábil inmediato siguiente.
- %Ø ^ & @æÁ à ^ Á Ú æ * [Significa los días 30 de enero, 30 de abril, 30 de julio y 30 de octubre de cada año, iniciando (e incluyendo) el 30 de octubre de 2013 y terminando hasta que hayan sido totalmente liquidados los intereses pagaderos bajo los CBFs, en el entendido, sin embargo, que si una de esas fechas no corresponde a un Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de Intereses será el Día Hábil inmediato siguiente.
- %Ø ^ & @æÁ à ^ Á X ^ } & Significa el día 28 de abril de 2028, fecha para la cual todos los CBFs emitidos al amparo del Programa, en términos del Fideicomiso deberán estar completamente liquidados, incluyendo capital e intereses.
- %Ø ã à ^ ã & [{ ã • [+ Á Significa el contrato de Fideicomiso Irrevocable No. F/1563 de fecha 25 de octubre de 2013, incluyendo su reforma integral de fecha 30 de mayo de 2013 celebrado entre Servicios Integrados de Pasaje y de Turismo, S.A. de C.V. y Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, con la comparecencia y conformidad del Representante Común y las Operadoras.
- %Ø ã à ^ ã & [{ ã • [Á à Significa el fideicomiso irrevocable de garantía No. F/1565 de fecha 25 de octubre de 2013, incluyendo su convenio modificatorio de fecha 30 de mayo de 2013 constituido en Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.
- %Ø ã à ^ ã & [{ ã • [Á Ö Ú Significa el fideicomiso irrevocable No. F/1564 de fecha 25 de octubre de 2013, incluyendo su convenio modificatorio de

fecha 30 de mayo de 2013 constituido en Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.

$\% \emptyset \tilde{a} \hat{a} \& [\{ \tilde{a} c \wedge \} c \wedge +$ Significa Servicios Integrados de Pasaje y de Turismo, S.A. de C.V.

$\% \emptyset \tilde{a} \hat{a} \wedge \tilde{a} \& [\{ \tilde{a} \cdot \ae / \tilde{a}$ Significa los tenedores de los CBFs, durante el plazo de su vigencia, representados por el Representante Común.

$\% \emptyset \tilde{a} \hat{a} \sim \& \tilde{a} \ae / \tilde{a} [+ \acute{E} \acute{A}$ Significa Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria o, en su caso, la institución que en el futuro la sustituya en el desempeño del cargo de fiduciario del Fideicomiso Emisor.

$\% \emptyset [\} \hat{a} [\acute{A} \acute{O} \wedge \} \wedge / \ae /$ Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula quinta, numeral 5.1., inciso (c), del Fideicomiso Emisor.

$\% \emptyset [\} \hat{a} [\acute{A} \acute{O} \ae] \wedge \phi +$ Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula sexta, numeral 6.6., del Fideicomiso Emisor.

$\% \emptyset [\} \hat{a} [\acute{A} \hat{a} \wedge \acute{A} \acute{U} \wedge \{ \alpha$ Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula sexta, numeral 6.7., del Fideicomiso Emisor.

$\% \emptyset [\} \hat{a} [\acute{A}] \ae / \ae \acute{A} \acute{O} \alpha$ Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula sexta, numeral 6.2., del Fideicomiso Emisor.

$\% \emptyset [\} \hat{a} [\acute{A}] \ae / \ae \acute{A} \acute{O} \alpha$ Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula sexta, numeral 6.3., del Fideicomiso Emisor.

$\% \emptyset [\} \hat{a} [\acute{A}] \ae / \ae \acute{A} Q \{$ Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula sexta, numeral 6.1., del Fideicomiso Emisor.

$\% \emptyset [\} \hat{a} [\acute{A}] \ae / \ae \acute{A} \acute{U} \wedge$
 $\acute{O} \wedge \sim \hat{a} \ae +$ Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula sexta, numeral 6.4., del Fideicomiso Emisor.

$\% \emptyset \ae \cdot c [\cdot \acute{A} \hat{a} \wedge \acute{A} U B T$ Significa cualesquier honorarios, comisiones, cuotas, gastos, pagos y demás cantidades (incluyendo IVA) que, a partir de la primera Fecha de Cierre, el Fiduciario deba cubrir o entregar a las personas relacionadas, de conformidad con lo estipulado en el Fideicomiso Emisor, así como con las leyes y los demás Documentos de Emisión:

- i) la Fideicomitente, por cuanto hace a las cantidades que tenga derecho de percibir en términos del Fideicomiso por concepto de costos de operación de la Fideicomitente;
- ii) las Operadoras, por cuanto hace a las percepciones, contraprestación, honorarios y gastos que se requieran para llevar a cabo la operación y mantenimiento de los

Autobuses así como el mantenimiento, compra o ampliación de las instalaciones y/o infraestructura necesaria para prestar el servicio de autotransporte de pasajeros, así como las cantidades que les correspondan a las Operadoras conforme a lo previsto en los Contratos de Enrolamiento y los presupuestos de operación y mantenimiento que autorice el Comité Técnico;

- iii) el Supervisor de Ingresos, por cuanto hace a los honorarios y gastos que procedan a su favor conforme al Contrato de Supervisión de Ingresos;
- iv) el Supervisor de Mantenimiento, por cuanto hace a los honorarios y gastos que procedan a su favor conforme al Contrato de Supervisión de Mantenimiento;
- v) el Contador Independiente, por cuanto hace a los honorarios y gastos que procedan a su favor conforme al contrato respectivo;
- vi) el(los) fedatario(s) públicos, por cuanto hace a los honorarios y gastos que deban cubrirse con motivo de las ratificaciones de firmas, realización de notificaciones y demás actos que de tiempo en tiempo ejecuten en términos del Fideicomiso o los Documentos de Emisión;
- vii) los demás Prestadores de Servicios que, en su caso, el Fiduciario contrate de tiempo en tiempo conforme a las instrucciones que por escrito emita el Comité Técnico y a los fines del Fideicomiso;
- viii) el fiduciario del Fideicomiso de Garantía y las demás personas a quienes eventualmente tenga que cubrirse honorarios o gastos derivados del Fideicomiso de Garantía, incluyendo el caso de ejecución y cualesquier costos y gastos requeridos para la ejecución de los Autobuses;
- ix) ^ | Á ~ ã à ~ & ã æ| ã [Á à ^ | Á Ø ã à ^ ã & [{ hace a los honorarios y gastos que procedan a su favor conforme al contrato respectivo; y
- x) las demás personas que, en su caso, autorice el Comité Técnico para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso.

%oÕ æ• c [• Á V [c æ| ^ Significa, para cada Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada, la totalidad de las cantidades que hubieren sido erogadas por el fiduciario exclusivamente por concepto de gastos de operación y mantenimiento de los Autobuses, desde la segunda Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada anterior (es decir, correspondientes a los últimos doce meses). Lo anterior en el entendido que por ningún motivo podrá considerarse como gasto ninguna cantidad cubierta a los tenedores de los CBFs.

%oÕ! ~] [Á Q ÆT Û Æ+ Significa el conglomerado conformado por: (i) Flecha Amarilla, (ii) Grupo Toluca, (iii) IAMSA y (iv) Ómnibus de

	México.
%Q CET Û CE+	Significa Inversionistas en Autotransportes Mexicanos, S.A. de C.V.
%Q Ò V W+	Significa el Impuesto Empresarial a Tasa Única o cualquier otro que lo sustituya.
%Qeval+	Significa S.D. Ineval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
%Q } * ! ^ • [• +	Significa de manera conjunta los Ingresos IAMSA y los Ingresos AERS.
%Q } * ! ^ • [• Á CEÒ Û Û	Significa el 50% (cincuenta por ciento) de los flujos derivados de todas las rentas, ingresos por venta de boletos y pasajes, mensajería, servicios turísticos, fletes, contraprestaciones y, en general, cualesquier cantidades y flujos de efectivo que por cualquier concepto correspondan al Fideicomiso y/o a la Fideicomitente, actualmente o en el futuro derivados de la explotación comercial de los Autobuses AERS, netos de los correspondientes gastos de operación y mantenimiento previstos en el presupuesto de Gastos de O&M, aprobado anualmente por el Comité Técnico.
%Q } * ! ^ • [• Á Q CET Û	Significa los flujos derivados de todas las rentas, ingresos por venta de boletos y pasajes, mensajería, servicios turísticos, fletes, contraprestaciones y, en general, cualesquier cantidades y flujos de efectivo que por cualquier concepto correspondan al Fideicomiso y/o a la Fideicomitente, actualmente o en el futuro derivados de la explotación comercial de los Autobuses IAMSA.
%Q } * ! ^ • [• Á V [c æ	Significa, para cada Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada, la totalidad de las cantidades que hubieren sido depositadas en la Cuenta de Ingresos del Fideicomiso, desde la Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada inmediata anterior.
%Q } c ^ ! { ^ à ã æ! ã [Significa de manera conjunta: (i) Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver; (ii) HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC; (iii) J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero; y (iv) Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.
%Q Û Û +	Significa el Impuesto Sobre la Renta o cualquier otro que lo sustituya.
%Q X CE+	Significa el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro que lo sustituya.

$M.U.O. = \frac{I.T. - G.T.}{I.T.} \times 100$ Significa la cantidad que resulte de la fórmula siguiente:

$$M.U.O. \% = \left(\frac{I.T. - G.T.}{I.T.} \right) \times 100$$

En donde:

$M.U.O. \%$	Margen de Utilidad de Operación (en términos porcentuales)
$I.T.$	Ingresos Totales
$G.T.$	Gastos Totales

La Fideicomitente deberá informar al Fiduciario en cada Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada el Margen de Utilidad de Operación de cada una de las Operadoras correspondiente al promedio de los últimos doce meses.

$U = \{ \dots \}$ Significa todas y cada una de las obligaciones que (i) el Fiduciario deba cumplir conforme a los CBFs, y/o (ii) la Fideicomitente deba cumplir conforme al Fideicomiso, al Fideicomiso de Garantía o conforme a cualquier otro de los Documentos de Emisión, y/o (iii) las Operadoras deban cumplir conforme al Fideicomiso o el Contrato de Enrolamiento correspondiente.

$U = \{ \dots \}$ Significan inicialmente las siguientes empresas dedicadas al autotransporte de pasajeros: (i) Destinos Parhikuni, S.A. de C.V., (ii) Enlaces Terrestres Nacionales, S.A. de C.V., (iii) Transportes Amealcences, S.A. de C.V. y (iv) Transportes y Autobuses del Pacifico, S.A. de C.V., en el entendido que, sujeto a los términos y condiciones del Fideicomiso y de los Contratos de Enrolamiento, el Comité Técnico podrá designar operadoras adicionales o sustitutas que reemplacen, parcial o totalmente, a dichas empresas en sus funciones.

$U = \{ \dots \}$ Significa Destinos Parhikuni, S.A. de C.V.

$U = \{ \dots \}$ Significa cada periodo trimestral (i) iniciando el 30 de enero y terminando el 29 de abril de cada año; (ii) iniciando el 30 de abril y terminando el 29 de julio de cada año; (iii) iniciando el 30 de julio y terminando el 29 de octubre de cada año; y (iv) iniciando el 30 de octubre y terminando el 29 de enero de cada año; así como (v) el primer Periodo de Intereses de cada Emisión, será irregular y consistirá en el periodo iniciando (e incluyendo) la Fecha de Cierre de dicha Emisión y terminando (e incluyendo) el siguiente periodo trimestral.

- $\%_o \dot{U} Q \acute{O} +$ Significa el producto interno bruto.
- $\%_o \dot{U} ! ^ \cdot c \text{ æ} \acute{a} [! ^ \cdot \acute{A} \acute{a}$ Significa conjuntamente las Operadoras, el Contador Independiente, el Supervisor de Ingresos, el Supervisor de Mantenimiento y, en su caso, cualquier asesor jurídico, contable o de otra clase que el Fiduciario contrate previas instrucciones del Comité Técnico con sujeción a lo previsto en el Fideicomiso Emisor.
- $\%_o \dot{U} ! ^ \cdot \sim] \sim ^ \cdot c [\acute{A} \acute{a}$ Significa el presupuesto anual para la renovación de la Flota de Autobuses que apruebe el Comité Técnico a propuesta de la Fideicomitente.
- $\%_o \dot{U} ! [* ! \text{ æ} \{ \text{æ} + \acute{A}$ Significa el programa de colocación y emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios que emita el Fiduciario del Fideicomiso Emisor conforme a lo previsto en el mismo y al amparo del presente Prospecto.
- $\%_o \dot{U} ! [* ! \text{ æ} \{ \text{æ} \cdot \acute{A} \acute{a} ^ \acute{A}$
 $\acute{a} ^ \acute{A} \text{ Æ} \sim c [\acute{a} \sim \cdot ^ \cdot +$ Significa los programas periódicos que proponga la Fideicomitente y autorice el Comité Técnico, para llevar a cabo la venta de autobuses específicos, así como la adquisición de nuevos autobuses que los repongan, con el objeto de mantener o incluso mejorar la vida promedio de la Flota de Autobuses y, en su caso, ampliar la Flota de Autobuses.
- $\%_o \ddot{U} ^ \& \sim ! \cdot [\cdot \acute{A} \ddot{O} \acute{a} \cdot]$ Significa, para cada momento en que se calcule, la diferencia entre (i) la sumatoria total de recursos existentes en el patrimonio del Fideicomiso, menos, (ii) las cantidades registradas en los Fondos del Fideicomiso, considerados en su conjunto.
- $\%_o \ddot{U} ^] ! ^ \cdot ^ \} c \text{ æ} \} c ^$ Significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en la inteligencia de que los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios podrán acordar la sustitución de su representante común en términos de los títulos representativos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y las disposiciones legales aplicables.
- $\%_o \ddot{U} ^ \cdot ^ ! \zeta \text{ æ} \acute{A}] \text{ æ} ! \text{ æ} \acute{A}$
 $\ddot{O} ^ \sim \acute{a} \text{ æ} +$ Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la cláusula sexta, numeral 6.5., del Fideicomiso Emisor.
- $\%_o \ddot{U} \text{ æ} | \acute{a} [\acute{A} Q \} \cdot [| \sim c$ Significa, para cada Periodo de Intereses, la cantidad que resulte de, al valor nominal de los CBFs, restar la suma de las cantidades efectivamente pagadas sobre el importe principal de los CBFs en circulación, conforme al Título de los CBFs.
- $\%_o \ddot{U} \acute{O} V +$ Significa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- $\%_o \ddot{U} ^ ! \zeta \acute{a} \& \acute{a} [\acute{A} \acute{O} [\} c$ Significa:

Ö^ ~ á æ+

- (i) Para cada Fecha de Pago de Intereses que ocurra a partir de la primera Fecha de Emisión, salvo por la que ocurra en la Fecha de Vencimiento, los intereses devengados bajo los CBFs en circulación, en la Fecha de Pago de Intereses de que se trate;
- (ii) Para la Fecha de Pago de Intereses que ocurra en la Fecha de Vencimiento, la cantidad que sea necesaria para liquidar completamente los CBFs, incluyendo capital e intereses y/o cualquier otra cantidad pagadera bajo los mismos.

El Representante Común deberá informar al Fiduciario con al menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses, el Servicio Contractual de la Deuda que deba cubrirse en esa Fecha de Pago de Intereses.

%oÙ ^ ! ç ã & ã [Á Ò •] ^ Ö^ ~ á æ+ Significa, para cualquier Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada, a partir del 30 de enero de 2014 (incluyéndolo), las cantidades que por concepto de capital deban cubrirse conforme el calendario de amortización esperada previsto en el Título de los CBFs; más en su caso, las cantidades acumuladas de Servicio Esperado de la Deuda que no se hubieren cubierto en Fechas de Pago de Amortización Parcial Anticipada anteriores.

%oÙ P Ô Ú + Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

%oÙ ~] ^ ! ç ã • [! Á á ^ Significa Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V., en el entendido que, sujeto a los términos y condiciones del Fideicomiso Emisor y del Contrato de Supervisión de Ingresos, el Comité Técnico podrá designar supervisor(es) de ingresos adicionales o sustitutos que reemplacen, parcial o totalmente, a dicha empresa en sus funciones.

%oÙ ~] ^ ! ç ã • [! Á á ^ T æ } c ^ } ã { ã ^ } c [+ Significa el Ing. Demetrio González Martínez, en el entendido que, sujeto a los términos y condiciones del Fideicomiso Emisor y del Contrato de Supervisión de Mantenimiento, el Comité Técnico podrá designar supervisor(es) de mantenimiento adicionales o sustitutos que reemplacen, parcial o totalmente, a dicha persona en sus funciones.

%oV CEÚ + Significa Transportes y Autobuses del Pacífico, S.A. de C.V.

%oV æ • æ Á á ^ Á Q } c ^ ! Tendrá el significado que se indique en el Suplemento correspondiente.

%oV ð c ~ | [+ Significa cada título representativo de los Certificados

Bursátiles Fiduciarios que se emitan en términos del Fideicomiso y al amparo del presente Programa.

TPV+ Significa terminal de punto de venta.

X Tendrá el significado que se indique en el Suplemento correspondiente.

X Significa para cada Certificado Bursátil Fiduciario la cantidad que resulte de al Valor Nominal restar la suma de las cantidades efectivamente pagadas sobre el importe principal de cada Certificado Bursátil Fiduciario.

b) Resumen Ejecutivo

En este capítulo se presenta un resumen ejecutivo de la información contenida en este Prospecto. Este resumen no incluye toda la información que debe tomarse en cuenta para tomar una decisión de inversión con respecto a los CBFs. Se recomienda enfáticamente a los inversionistas que lean cuidadosamente este Prospecto y, en especial, la sección titulada

I. Breve descripción de la Fideicomitente

La Fideicomitente es la sociedad denominada Servicios Integrados de Pasaje y de Turismo, S.A. de C.V. Dicha sociedad es una filial de Inversionistas en Autotransportes T ^ ç ã & æ} [• Ê Á Ù È Õ È Á à ^ Á Ô È X È Á Ç %Q Õ È Ù Õ È + D Ê Á { ã • { æ Á ~ ~ ^ Á à representativas del capital social de SIPyT. IAMSA constituyó SIPyT como una sociedad de propósito específico con el objeto de que esta sociedad detente la totalidad de la Flota de Autobuses e instrumente la estructura de bursatilización contenida en este Prospecto. Por lo anterior, la Fideicomitente es el originador y administrador de los activos fideicomitados.

Grupo IAMSA es el conglomerado de transporte más grande de México, con 80 años de experiencia en la industria del autotransporte. Emplea a más de 24,000 personas y transporta a más de 260 millones de pasajeros al año¹. Cuenta con una flota de más de 9,000 autobuses, los que representa cerca del 22% del total de autobuses de la industria de autotransporte federal de pasajeros en México. Grupo IAMSA atiende a 24 de los 32 estados de la República Mexicana que concentran el 83% de la población nacional y el 88% del PIB nacional². Adicionalmente, también atiende a las principales ciudades del Estado de Texas y en otras ciudades de la costa Este de Estados Unidos de América.

Grupo IAMSA es un conglomerado conformado por cuatro entidades:

- (i) Flecha Amarilla,
- (ii) Grupo Toluca,
- (iii) IAMSA y
- (iv) Ómnibus de México.

¹ SCT, Estadística Básica del Autotransporte Federal 2011.

² INEGI, Sistema de Cuentas Nacionales 2010.

El origen de Grupo IAMSА fue la alianza formada en 1990 entre dos de los principales operadores de autobuses interestatales en México, Flecha Amarilla y Grupo Toluca, para la creación de IAMSА y sus distintas subsidiarias. Posteriormente, Grupo IAMSА adquirió a Ómnibus de México y sus subsidiarias.

IAMSА opera en la industria de autotransporte federal de pasajeros y de turismo, en los servicios de lujo, ejecutivo y de primera, mediante sus subsidiarias ETN, TAP, PAR y AME. Adicionalmente a los servicios de transporte en autobús, los negocios de IAMSА incluyen una aerolínea de bajo costo bajo la marca comercial Viva Aerobús y el tren suburbano D.F. - Estado de México, así como renta de autobuses, paquetería y otros relacionados.

II. Activos fideicomitidos y su desempeño histórico.

La Flota de Autobuses comprende 1,480 autobuses y cuenta con antigüedad total de 5.6 años. La distribución de los Autobuses por marca, es la que se muestra en la siguiente tabla:

Marca	Autobuses	% de la Flota
MAN	103	7.0%
MB	304	20.5%
SCANIA	11	0.7%
VOLVO	1,037	70.1%
MB / IRIZAR	1	0.1%
IRIZAR	24	1.6%
Total	1,480	100%

A continuación se muestra la distribución de la Flota de Autobuses por Operadora indicando el año del modelo de autobús:

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
AME		30								25		25			80
ETN	49	44	6	82	17	46	122	44		74	49	135	68	38	774
(AERS)				64	23	30	20	59	63			16	44		319
TAP		16				9	66	16		10		52	28	25	222
PAR	4	1					8	12	17	5	8	18	6	6	85
Total	53	91	6	146	40	85	216	131	80	114	57	246	156	69	1,480

Los Ingresos derivan de la explotación comercial de la Flota de Autobuses, mismos que derivan principalmente del cobro de tarifas a los usuarios de autotransporte federal de pasajeros. Los Ingresos representan principalmente los activos fideicomitidos.

El desempeño histórico anual de los Ingresos, se puede apreciar en la siguiente tabla:

Indicadores Operativos	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Unidades en Operación	921	1,200	1,432	1,461	1,502	1,469
Km. Recorridos	187,876,46	243,141,01	239,185,27	293,575,72	311,496,34	319,344,32
Km. Por Unidad	203,973	202,68	195,197	200,987	207,362	217,400

Ingreso por Km.	11.33	11.96	9.77	11.63	1358	14.30
Gasto por Km.	8.75	9.63	9.37	11.22	10.96	11.57
Ingreso por Autobus	2,275,948	2,394,445	2,272,014	2,913,511	2,925,271	3,389,731
Gasto por Autobus	1,730,238	1,951,706	1,829,279	2,255,652	2,273,696	2,515,875
Pasajeros Transportados	12,369,777	11,972,486	18,648,382	19,412,568	20,506,621	20,952,171
Rendimiento Diesel (Km/Lt.)	3.20	3.13	3.08	3.14	3.18	3.24
Ingreso Promedio por Pasajero	168.50	214.50	174.43	219.22	213.58	237.59

Fuente: Información de las Operadoras

A continuación, el desempeño de los Ingresos en el trimestre transcurrido del año 2013 y su comparativo con el ejercicio anterior:

	Primer Trimestre 2012	Primer Trimestre 2013
Ingresos (millones MXN\$)	858.2	998.1
Gastos (millones MXN\$)	707.5	835.0
Utilidad Operación (millones MXN\$)	150.6	163.1
<i>Margen de Utilidad</i>	18%	16%
<i>Unidades en Operación</i>	1,471	1,480
Km. Recorridos (millones)	70.1	71.0
Km. por Unidad	47,630	47,956
<i>Ingreso por Km (MXN\$)</i>	12.25	14.06
<i>Gasto por Km (MXN\$)</i>	10.10	11.77
Ingreso por Autobús	583,399	674,404
Gasto por Autobús	480,998	564,206
Pasajeros Transportados (millones)	4.2	4.2
Factor Ocupación promedio	53.6%	54.3%
Rendimiento Diesel (Km/litros)	3.28	3.31
<i>Ingreso Promedio por Pasajero (MXN\$)</i>	203.53	239.24

En la siguiente tabla se pueden apreciar los Ingresos desglosados por cada una de las Operadoras con las que se tiene celebrado un Contrato de Enrolamiento, en relación con AERS se precisan los ingresos totales que genera, así como los Ingresos AERS:

INGRESOS (millones)	2011	%	2012	%
Ingresos IAMSA				
ETN	2,428.6	67%	2,649.8	66%
TAP	747.3	21%	828.6	21%
PAR	230.4	6%	243.6	6%
AME	96.3	3%	109.6	3%
AERS				
AERS (100%)	937.4	NA	1,146.5	NA
Ingresos AERS	119.7	3%	179.7	4%
TOTAL INGRESOS	3,622.3	100%	4,024.2	100%

III. Descripción General del Programa

La operación de bursatilización consiste en llevar a cabo una o varias emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios por un monto total de hasta \$ 500 millones (00/100 M.N.), cuya fuente primaria de pago serán los flujos derivados de la explotación de la Flota de Autobuses. La(s) Emisión(es) será(n) llevada(s) a cabo por el Fideicomiso Emisor, cuyo patrimonio estará constituido principalmente por los Derechos de Cobro e Ingresos derivados de la explotación de la Flota de Autobuses. El Fiduciario del Fideicomiso Emisor recibirá los Ingresos y deberá aplicarlos conforme a las prelación establecidas en el propio Fideicomiso, dentro de las cuales se encuentra el pago oportuno de principal e intereses bajo los CBFs. Los tenedores de los CBFs serán los únicos Fideicomisarios del mencionado Fideicomiso Emisor, por lo que podrán, a través del Representante Común, exigir al Fiduciario el pago de la totalidad de las cantidades pagaderas bajo los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, con cargo al patrimonio del Fideicomiso.

Cabe destacar que dado que se trata de una Emisión fiduciaria con recurso exclusivo con cargo al patrimonio del Fideicomiso, ni la Fideicomitente, ni el Fiduciario, ni el Intermediario Colocador, ni tercero alguno tendrán la obligación (directa o indirectamente) de cubrir cantidad alguna adeudada bajo los CBFs.

La Flota de Autobuses será administrada, operada y mantenida por compañías especializadas en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros (las cuales serán designadas de acuerdo a lo previsto por los Contratos de Enrolamiento). En caso que alguna de las Operadoras no cumpla con sus obligaciones bajo el Contrato de Enrolamiento correspondiente, dicha Operadora podrá ser sustituida previo acuerdo del Comité Técnico.

Para llevar a cabo un adecuado control y supervisión de la explotación, operación y mantenimiento de la Flota de Autobuses, se llevará a cabo la contratación del Supervisor de Ingresos y del Supervisor de Mantenimiento, mismos que estarán obligados frente al Fiduciario de llevar a cabo una debida supervisión del desempeño de las Operadoras. En el caso del Supervisor de Mantenimiento, también fungirá como asesor especializado del Comité Técnico en todo lo relacionado con la aprobación de los presupuestos de operación y mantenimiento, renovación de la Flota de Autobuses y, en general, de aspectos técnicos relacionados con la industria del autotransporte de pasajeros. Adicionalmente, se llevará a cabo la contratación del Contador Independiente, encargado de validar las cantidades que

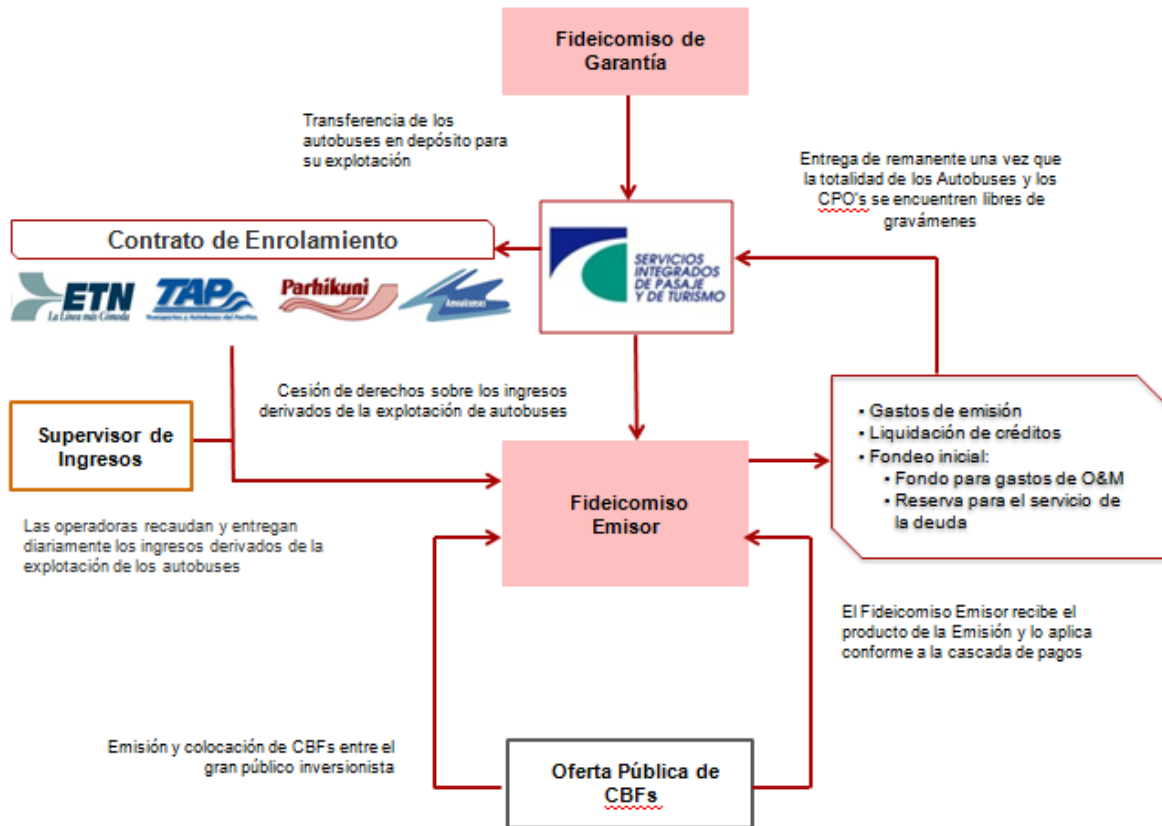
mensualmente sean solicitadas por la Fideicomitente para estar en condiciones de pagar los impuestos, aportaciones de seguridad social y demás contribuciones que le correspondan conforme a las leyes aplicables.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los CBFs, se constituirá el Fideicomiso de Garantía al cual se afectará la Flota de Autobuses para que en caso de incumplimientos, el fiduciario pueda llevar a cabo la ejecución extrajudicial de la Flota de Autobuses en beneficio de los tenedores de los CBFs. Dentro del patrimonio y fines del Fideicomiso de Garantía, se encuentran comprendidos los derechos en favor del fiduciario derivados del Fideicomiso Maestro CPO, libres de cualquier gravámenes. Los respectivos Derechos de Explotación IAMSA serán aportados al Fideicomiso de Garantía para que formen parte del patrimonio de dicho fideicomiso y se apliquen conforme a sus fines.

En caso de incumplimientos en el pago de los CBFs, conforme a los términos y condiciones previstos en los Títulos representativos de los CBFs, el fiduciario del Fideicomiso de Garantía conforme a la solicitud del Representante Común, podrá solicitar al fiduciario del Fideicomiso Maestro CPO, en su caso, al vencimiento natural de los mismos, los autobuses o el producto de su venta que le correspondan formarán parte del patrimonio del Fideicomiso de Garantía con el objeto de que el fiduciario los aplique conforme a sus fines.

En el pasado adquirido la flota de autobuses utilizada por sus filiales y subsidiarias - Ver numeral 3) inciso D) *Fideicomitentes u Originadores* del presente Prospecto. Por su parte, el Fideicomiso Maestro CPO

A continuación se describe de manera esquemática la estructura de las bursatilización:



Antes de la primera Fecha de Cierre

1. Las empresas tenedoras de los autobuses transfieren la propiedad y titularidad de los autobuses al Fideicomiso de Garantía, mediante la celebración del Convenio de Aportación de Autobuses. El Fideicomiso de Garantía transfiere los autobuses en depósito a SIPyT para su explotación IAMSA, mediante la celebración del Convenio de Aportación de Derechos de Explotación; y (ii) conforme a la extinción o vencimiento de los autobuses correspondientes al Fideicomiso de Garantía, o el producto de su venta, al Fideicomiso Emisor.
2. El Fideicomiso de Garantía transfiere los Autobuses en depósito a SIPyT para su explotación.
3. SIPyT celebra los Contratos de Enrolamiento con las Operadoras.
4. SIPyT cede sus Derechos de Cobro e Ingresos al Fideicomiso Emisor.

En cada Fecha de Cierre

6. Se emiten y colocan los CBFs entre el gran público inversionista, cuya fuente de repago serán los Ingresos derivados de la explotación de la Flota de Autobuses.
7. El Fideicomiso Emisor recibe el producto de la Emisión y lo aplicará conforme a lo que indique en el suplemento correspondiente.

En la primera Fecha de Cierre el producto de la Emisión se aplicará conforme a lo siguiente:

- (i) pago de los Gastos de Emisión;
- (ii) liquidación de los Créditos;
- (iii) fondeo inicial del Fondo para Gastos de O&M; y
- (iv) en su caso, transfiere los remanentes a SIPyT o a quien ésta le indique.

Comité de Emisión. El Comité de Emisión estará integrado por un total de 3 (tres) miembros, los cuales serán designados por la Fideicomitente.

8. En la primera Fecha de Cierre celebra los Contratos de Supervisión de Ingresos, Supervisión de Mantenimiento y el contrato con el Contador Independiente.

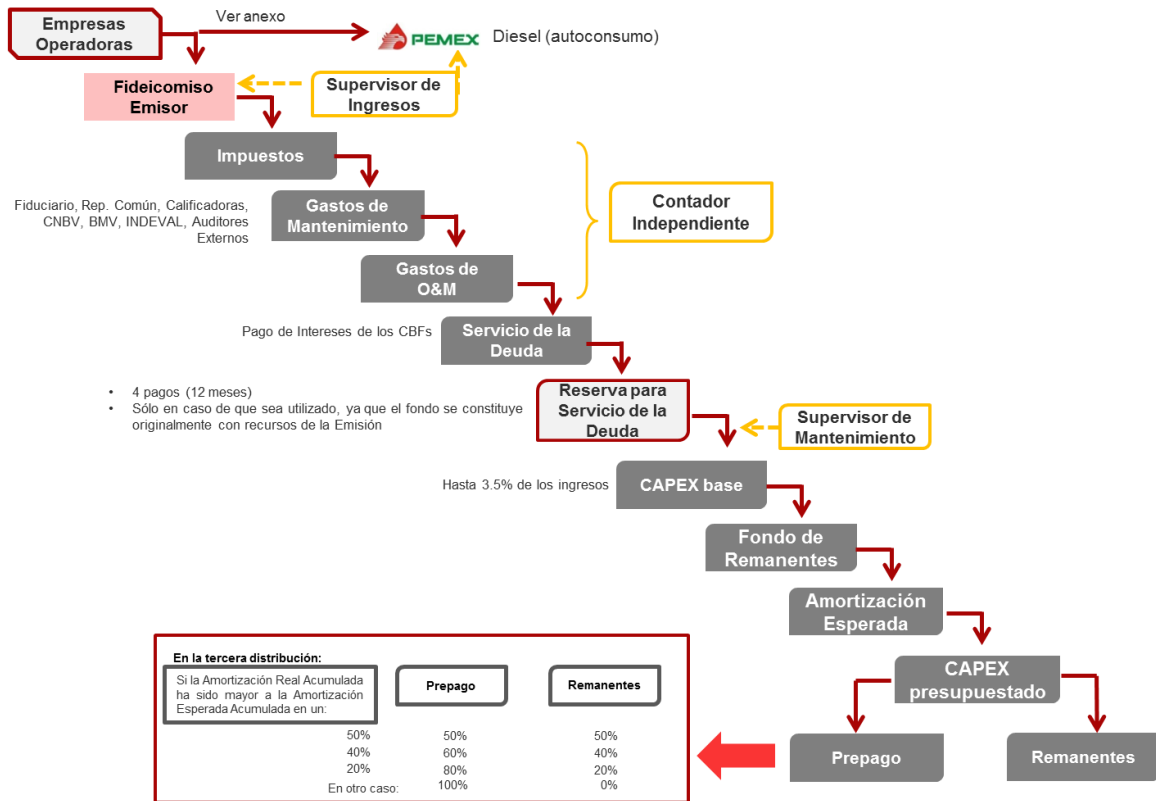
Durante la vigencia de cada Emisión

9. Las Operadoras recaudan y entregan diariamente los Ingresos derivados de la explotación de los Autobuses, una vez descontadas las cantidades que por concepto de combustible se erogue.

Comité Técnico. Inmediatamente a partir de que se haya llevado a cabo la totalidad de las Emisiones y colocación de los CBFs entre el público inversionista y durante el plazo de vigencia de la Emisión, el Comité Técnico estará integrado por un total de cuatro miembros, dos de los cuales serán designados por el Representante Común y dos por la Fideicomitente, un representante del Fiduciario deberá asistir a las sesiones del Comité Técnico, con voz pero sin voto.

A partir de la fecha en que se realice la primera Emisión, la totalidad de los Ingresos derivados de la explotación de los Autobuses, ingresará al Fideicomiso y serán depositados e invertidos en un Fondo General. En cada Fecha de Distribución, el Fiduciario aplicará los recursos correspondientes en los Fondos del Fideicomiso con el objeto de que, con cargo a los mismos, se realicen los pagos que procedan conforme al Fideicomiso.

A continuación se describe la forma en que operarán los Fondos del Fideicomiso y la prelación en que se aplicarán los flujos del Fideicomiso de los flujos derivados de la explotación de la Flota de Autobuses, durante la vigencia de las Emisiones:



Participantes relevantes durante la vigencia de las Emisiones

É SIPyT . Fideicomitente del Fideicomiso Emisor y Administrador de los Activos

É El Fiduciario del Fideicomiso Emisor

É El Representante Común de los tenedores de los CBFs.

É Prestadores de Servicios

a) Las Operadoras

Encargadas de llevar a cabo la operación, explotación y mantenimiento de los Autobuses, mediante la celebración de los Contratos de Enrolamiento.

b) El Supervisor de Ingresos

Encargado de verificar, monitorear y conciliar los Ingresos de los Autobuses desde su recepción a través de los sistemas de comercialización utilizados por las Operadoras hasta su registro en la Cuenta de Ingresos del Fideicomiso Emisor, mediante la celebración del Contrato de Supervisión de Ingresos.

c) El Supervisor de Mantenimiento

Encargado de monitorear el mantenimiento de los Autobuses y revisar los presupuestos anuales de costos de operación de la Fideicomitente, el Presupuesto de Capex y los

presupuestos de Gastos de O&M, mediante la celebración del Contrato de Supervisión de Mantenimiento.

d) El Contador Independiente

Encargado de validar las cantidades que mensualmente sean solicitadas por la Fideicomitente para estar en condiciones de pagar los impuestos, aportaciones de seguridad social y demás contribuciones que le correspondan conforme a las leyes aplicables, mediante la celebración del contrato de prestación de servicios respectivo.

Ejecución de la Garantía

En caso que, los tenedores de los CBFs acuerden declarar vencida anticipadamente, pagadera y exigible la totalidad del Saldo Insoluto de la Emisión, junto con los intereses ordinarios y moratorios pendientes de pago, así como las comisiones y cualesquier otros accesorios y obligaciones de pago que bajo los Títulos, las mismas se convertirán inmediatamente en obligaciones vencidas y exigibles, las cuales deberán ser pagadas de inmediato por el Fiduciario, hasta donde baste y alcance el patrimonio del Fideicomiso Emisor y del Fideicomiso de Garantía.

c) Factores de Riesgo

Los inversionistas potenciales deben considerar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto, y en particular, los siguientes factores de riesgo y algunas consideraciones sobre los mismos:

I. Factores inherentes a la Emisión.

Patrimonio limitado del Fideicomiso

La fuente de repago de los CBFs será únicamente el patrimonio del Fideicomiso, por lo que ni la Fideicomitente, ni el Intermediario Colocador, ni cualquier otro tercero, tendrán obligación de cubrir cantidad alguna bajo los CBFs. Por lo anterior, en caso que el Fideicomiso no cuente con recursos suficientes para cubrir a los tenedores de los CBFs los pagos que les corresponda, éstos no tendrán derecho a exigir cantidad alguna a cualquier tercero distinto del Fiduciario, en cuyo caso será con cargo exclusivo al patrimonio del Fideicomiso.

El patrimonio del Fideicomiso está formado principalmente por los Ingresos. La existencia y comportamiento de dichos Ingresos dependerá de la continua explotación, administración y operación de la Flota de Autobuses. No puede asegurarse que los Ingresos serán suficientes para pagar los CBFs en su totalidad.

Revisión de los activos fideicomitidos al Fideicomiso de Garantía

Para efectos de la Emisión, no se realizó una revisión o avalúo específico de los activos fideicomitidos al Fideicomiso de Garantía, sin embargo los Autobuses cuentan con los

Permisos de Autotransporte emitidos por la SCT y cuentan con los certificados, matrículas, registros, licencias, permisos y autorizaciones requeridas por las leyes aplicables.

Ejecución del patrimonio del Fideicomiso de Garantía

Los CBFs que se emitan estarán garantizados con el patrimonio del Fideicomiso de Garantía. No se puede asegurar que, en caso de ejecución extrajudicial de la Flota de Autobuses: (i) existirá mercado para la venta de los mismos; (ii) la venta se realizará en condiciones favorables para los tenedores de los CBFs; (iii) exista oposición a la ejecución del patrimonio del Fideicomiso de Garantía por parte de las fideicomitentes; y/o (iv) que el producto de la venta será suficiente para liquidar el Saldo Insoluto de la Emisión y todas las demás cantidades pagaderas bajo los mismos, por lo que los tenedores de los CBFs podrían no tener la recuperación esperada de su inversión.

Asimismo, el procedimiento de ejecución extrajudicial implica un procedimiento que podrá resultar en retrasos o dificultad en la ejecución de la Flota de Autobuses.

Gravámenes sobre la Flota de Autobuses

Con cargo a los recursos de la colocación de los CBFs, se llevará a cabo la liquidación de los Créditos contratados para la adquisición de la Flota de Autobuses. Los acreedores financieros correspondientes tienen en garantía varios autobuses que conforman la Flota de Autobuses.

Conforme a los Documentos de Emisión, se tiene previsto que mediante la liquidación de los Créditos se liberen de manera automática los gravámenes constituidos sobre los autobuses correspondientes y éstos se afecten libres de gravámenes al Fideicomiso de Garantía. Las fideicomitentes tienen la obligación de llevar a cabo la afectación de la totalidad de los Autobuses y los CPO\$ dentro de los noventa días naturales siguientes. No obstante el Fideicomiso Emisor conservará la totalidad de los recursos, netos de gastos, de la Emisión con el objeto de llevar a cabo la liquidación correspondiente, existen los riesgos asociados a que el perfeccionamiento de la liberación de los gravámenes de la totalidad de los autobuses y CPO\$ en una parte de la Flota, se dé de forma posterior a la Fecha de Emisión.

Uno de los acreedores bajo los Créditos y HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, en su carácter de Intermediario Colocador, son parte del mismo grupo

HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, forma parte del grupo financiero al que pertenece HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC en su carácter de Intermediario Colocador. HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, es un acreedor preferente al que se pagará con parte de los recursos derivados de Emisión de CBFs, por lo que el grupo financiero al que pertenece HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC en su carácter de Intermediario Colocador tiene un interés adicional en la operación que se describe en el presente Prospecto.

Fideicomisarios X Y ` ` :] X Y] Wc a] g c ` A U Y g h f c ` 7 D C D g

Grupo IAMSA y será utilizado para el beneficio del Fideicomiso de Garantía de la presente Emisión, así como dos fideicomisos de garantía independientes adicionales.

El Fideicomiso Maestro CPO\$ contará con activos que servirán de garantía para otras emisiones y financiamientos, sin embargo, cabe destacar que desde la celebración del corresponden a cada uno de los fideicomisarios, por lo que los autobuses representados por CPO\$ que corresponden a la presente Emisión quedan plenamente identificados y en beneficio del Fideicomiso de Garantía. No obstante el Fideicomiso Maestro CPO\$ cuenta con mecanismos para identificar los autobuses que le corresponden a cada fideicomiso de garantía y/o acreedor garantizado, en caso de falla en los mecanismos del control del fiduciario, dicha situación pudiera implicar que dichos errores o cualquier otra falla de control interno o resolución judicial pudiera obstaculizar la debida transmisión de los autobuses a los fideicomisos de garantía en la forma en que le corresponde a cada uno de ellos o la posibilidad de que se dupliquen los gravámenes.

9 | h] b W] Œb · X Y · ` c g · 7 D C Đ g

Š [· Á æ ~ c [à ~ · ^ · Á | ^] ! ^ · s } no forman inicialmente parte del patrimonio del Fideicomiso de Garantía, ya que forman parte del patrimonio del Fideicomiso Maestro Œ Ú U q · É Á | æ Á c. No se puede garantizar que, en caso de emergencia, los autobuses correspondientes al Fideicomiso de Garantía se lleve a cabo inmediatamente.

Obligaciones limitadas a las entidades participantes

La Emisión de los CBFs no ha sido garantizada por ninguna entidad pública o privada, incluyendo al Fideicomitente, el Fiduciario, el Intermediario Colocador o el Representante Común. En consecuencia, ninguna de las personas antes mencionadas está obligada a realizar pagos a los tenedores de los CBFs, con excepción de los pagos que, conforme al Fideicomiso, corresponden al Fiduciario con cargo al patrimonio del Fideicomiso y al Fideicomiso de Garantía.

Adicionalmente, las entidades participantes no asumen ni garantizan directa o indirectamente o de cualquier manera la Emisión, ni otorgarán garantías o avales, sin perjuicio de las responsabilidades asumidas por ellas en el Fideicomiso.

Los tenedores de los CBFs no tendrán acción alguna en contra de la Fideicomitente, ni las Operadoras derivadas del Fideicomiso o de los Títulos que representen los CBFs. Si la Fideicomitente incumpliera alguna de sus obligaciones conforme al Fideicomiso, solo el Fiduciario tendrá el derecho a exigir el cumplimiento y a ejercer las acciones legales correspondientes.

La Fideicomitente no es una entidad supervisada por la CNBV

La Fideicomitente es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es detentar la totalidad de la Flota de Autobuses e instrumente la Emisión. La Fideicomitente no es una entidad integrante del sistema financiero mexicano, por lo que no es una entidad supervisada por esa CNBV.

Ausencia de mercado secundario para los CBFs

Con anterioridad a la Emisión, no ha existido mercado secundario para CBFs de esta naturaleza y, por lo tanto, no puede asegurarse que se podrá desarrollar un mercado secundario para los mismos o que si éste se desarrolla otorgará liquidez a los inversionistas, o bien que continúe existiendo tal mercado secundario. Por lo anterior, los inversionistas deberán estar preparados para conservar los CBFs hasta su vencimiento y tomar todos los riesgos derivados de los mismos.

Ni el Fiduciario, ni la Fideicomitente, ni el Intermediario Colocador, ni cualquier persona con participación relevante en la presente Emisión, ni cualquier otra, garantizan a los inversionistas que se desarrollará un mercado secundario para los CBFs por lo que los inversionistas asumen el riesgo de que en un futuro no existan compradores para los mismos.

Riesgo de reinversión

En caso de que los CBFs sean pagados antes de su Fecha de Vencimiento, los tenedores podrán reinvertir las cantidades recibidas, por virtud del prepago, en instrumentos a la tasa de interés vigente en el momento de dicho prepago, las cuales podrán ser distintas a la tasa de interés de los CBFs.

La Fecha de Vencimiento puede ser un día inhábil

La fecha de vencimiento de la Emisión, es el viernes 28 de abril de 2028. Sin embargo, no podemos asegurar que dicha fecha se mantengan como Día Hábil. 1. En caso que dicha fecha dejaré de ser Día Hábil, se realizará la liquidación el siguiente Día Hábil, sin que se genere algún interés por el transcurso del mismo.

Riesgos derivados de la prelación de pagos

Conforme a los términos y condiciones señalados en la Cláusula Sexta del Fideicomiso, se procederá a pagar, cada uno de los conceptos enumerados a continuación, en estricto seguimiento y prelación del orden que señala, en el entendido de que ningún pago se hará en tanto no se hayan satisfecho íntegramente los pagos anteriores y hasta donde alcance:

- i. Fondo para Impuestos;
- ii. Fondo para Gastos de Mantenimiento de la Emisión;
- iii. Fondo para Gastos de O&M;
- iv. Fondo para Servicio de la Deuda;
- v. Reserva para Servicio de la Deuda;
- vi. Fondo Capex; y
- vii. Fondo de Remanentes.

El patrimonio del Fideicomiso soporta el pago y/o aplicación de dichos conceptos, cuyo fondeo y pago se efectúa con anterioridad al pago de los CBFs, por lo que en un determinado momento es posible que no existan recursos suficientes para pagar a los tenedores de los CBFs conforme a dicha prelación de pago.

Insuficiencia de reservas, eventual falta de solvencia por parte del Fideicomiso

El Fideicomiso no contará con recursos y activos adicionales a los que constituyen los

Ingresos. Los pagos a los tenedores por concepto de Servicio de la Deuda dependerán de los Ingresos que reciba y acumule el Fideicomiso. En la medida en que los Ingresos resulten significativamente inferiores a los proyectados, el Fideicomiso podría no tener acceso de manera directa a otros Ingresos para responder a los compromisos contraídos con los tenedores de los CBFs.

El patrimonio del Fideicomiso es la única Fuente de Pago de los CBFs

Los CBFs tendrán como fuente de pago las cantidades que integren el patrimonio del Fideicomiso conforme a la prelación de pagos señalada en el propio Fideicomiso. No existe, consecuentemente, fuente o Ingresos adicionales de pago a favor de los tenedores de los CBFs, en el caso de que el patrimonio del Fideicomiso no alcance para pagar los Certificados Bursátiles Fiduciarios. En caso de una insuficiencia de los Ingresos por cualquier causa, podrían no existir recursos suficientes en el patrimonio del Fideicomiso para hacer frente al pago a los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Información Financiera anexa al Prospecto pudiera no ser indicativa

La información financiera anexa al presente Prospecto tiene la finalidad de describir el comportamiento histórico de los flujos de la operación de los Autobuses pero pudiera no ser indicativa del comportamiento futuro y de la situación financiera del Fideicomiso Emisor. Asimismo, no existe dependencia de las Operadoras ni de la Fideicomitente, por lo que la información presentada, a pesar de estar revisada por un tercero independiente, no es representativa del comportamiento del Fideicomiso Emisor.

Riesgo de incumplimiento de la presentación de información requerida como requisito bajo la Ley del Mercado de Valores, la BMV y las disposiciones que emita la CNBV

En términos del artículo 104 de la Ley del Mercado de Valores el Fiduciario, en su carácter de emisor de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, está obligado a presentar a la CNBV y a la BMV determinada información. La cláusula octava del Fideicomiso establece las obligaciones del Fiduciario durante la vigencia de los CBFs en relación con la presentación y revelación de información requerida conforme a la legislación aplicable, sin embargo no podemos asegurar que el Fiduciario cumpla oportunamente dicha obligación.

Invitados al Comité Técnico

Los tenedores de los Certificados Bursátiles están representados por el Representante Común quien tiene voto de calidad en el Comité Técnico del Fideicomiso. El Fideicomiso Emisor establece que los tenedores que representen más del 20% de los CBFs en circulación podrán asistir como invitados con voz pero sin voto a las sesiones del Comité Técnico. Si bien todos los tenedores se encuentran representados por el Representante Común, los tenedores con una posición menor al 20%, no podrán asistir como invitados al Comité Técnico, por lo que durante las sesiones se considerarán las propuestas de los tenedores con más del 20% de los CBFs en circulación, las cuales podrán no estar alineadas con el resto de los tenedores que no cuentan con dicha participación.

II. Factores inherentes a la Industria del Autotransporte.

Competencia de otros medios de transporte

En la actualidad el autobús representa el principal medio de transporte en el país, sin embargo, no puede garantizarse que durante el plazo de vigencia de la Emisión surjan o se eficienten otros medios de transporte como los aviones, trenes, automóviles, etc. lo cual podría resultar en una afectación de la demanda de los servicios de transporte de pasajeros a través de los autobuses.

El mercado nacional de autotransporte ha mostrado históricamente una presencia fuerte y estable en México, siendo el principal medio de transporte, aproximadamente el 97% de la población utiliza el autobús. A la fecha, otros medios de transporte como los aviones y los ferrocarriles no han representado competencia relevante para el mercado de autotransporte de pasajeros, sin embargo, no es posible predecir el comportamiento de dichos mercados.

Dados los costos y características de otros medios de transporte, a la fecha no se han identificado elementos que indiquen que otros medios de transporte puedan llegar a competir con los autobuses en el largo plazo.

Competencia de nuevos participantes en el mercado de autotransporte

Existe el riesgo de que ingresen al mercado del autotransporte de pasajeros otros participantes, situación que podría afectar el volumen de pasajeros que utilizan la Flota de Autobuses.

Al respecto cabe mencionar que la industria de autotransporte cuenta con barreras de entrada como son:

- a) la imposibilidad física de construir nuevas terminales multimodales, dado que se ubican en centros urbanos y conectan con medios masivos de transporte público y transportes alimentadores;
- b) el ingreso a las terminales existentes, dado que éstas ya se encuentran asignadas a las empresas transportistas que, a su vez, son accionistas de las centrales, imposibilitando la entrada a nuevos participantes; y
- c) los requerimientos que la regulación imponga a inversionistas nacionales y extranjeros para el otorgamiento de permisos para la prestación del servicio de autotransporte.

Cambios en la regulación al autotransporte

A la fecha, la regulación en materia del autotransporte ha favorecido el crecimiento de los prestadores de servicios en el sector, sin embargo, no puede asegurarse que un cambio en la regulación afecte el desempeño operativo de la industria de autotransporte.

Revocación de los permisos de autotransporte

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, se requiere de un permiso otorgado por la SCT para la operación y explotación de los servicios de autotransporte federal de carga, pasaje y turismo. El Reglamento de Autotransporte Federal y de Servicios Auxiliares en su artículo 7 establece

los requisitos para la obtención del permiso para el servicio de autotransporte federal de pasajeros.

El permiso podrá ser revocado en caso de actualización de cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 17 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, dentro de los que se encuentran de manera enunciativa: cambio de nacionalidad, el incumplimiento de las obligaciones, la interrupción en la prestación del servicio de autotransporte total o parcial sin causa justificada, impedir la actuación de otros permisionarios, ceder o gravar el permiso sin autorización de la SCT, prestar servicios distintos a los autorizados en el permiso, entre otros.

En caso de revocación, el titular del permiso, estará imposibilitado para obtener otro nuevo dentro de un plazo de 5 (cinco) años, contados a partir de que hubiere quedado firme la resolución respectiva.

Disminución de Ingresos e incumplimiento de las proyecciones

La principal fuente de recursos del Fideicomiso para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente Emisión, son los Ingresos derivados de la explotación comercial de los Autobuses, es decir, del número de pasajeros que utilicen el servicio de autotransporte y las cantidades que paguen por dicho servicio. En ese sentido, el Fideicomiso tiene su fuente de recursos en un solo segmento de negocio constituido por la operación y explotación de los servicios de autotransporte. Diversos factores determinan el nivel de ocupación. Dentro de los mencionados factores se encuentran cambios demográficos, condiciones económicas en México, particularmente, en la zona geográfica en que se encuentran localizadas las rutas y/o tramos de jurisdicción federal o local, en las cuales se preste el servicio público de autotransporte, los impuestos, inflación, tasas de interés, costos de combustible, estabilidad social, entre otros.

No es posible asegurar que el nivel de ocupación permanecerá estable ni que las proyecciones de Ingresos previstas en este Prospecto podrían cumplirse - Ver numeral 3) inciso C) *Estimaciones Futuras* del presente Prospecto. Cualquier reducción en el nivel de ocupación podría tener un efecto adverso en los Ingresos del Fideicomiso y, consecuentemente, incidir en la capacidad de pago del Fideicomiso en relación con los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Estacionalidad en los Ingresos

Los Ingresos derivados de la explotación comercial de los Autobuses varían dependiendo de la época del año de que se trate, en función de la existencia de periodos vacacionales o por cualquier otra causa. Dicha estacionalidad podrá repercutir en la fluctuación de los Ingresos generados por los Autobuses, lo que puede derivar en insuficiencias de recursos en el Fideicomiso para hacer frente al pago de las obligaciones de los CBFs.

Dependencia de los usuarios del servicio de autotransporte

La principal fuente de recursos del Fideicomiso para hacer frente al pago de los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios son las cantidades que paguen los usuarios de los servicios de autotransporte de pasajeros por cada viaje que realicen en los Autobuses. Los Autobuses ofrecen servicio a aproximadamente 5.5 millones de pasajeros al año, por lo tanto

la obligación de pago se encuentra distribuida en cada persona que utiliza el autobús. No es posible asegurar que el nivel de ocupación permanecerá estable.

Competencia de tarifas

Las tarifas del servicio de autotransporte federal de pasajeros no se encuentran reguladas y son fijadas por las empresas operadoras, de acuerdo con las condiciones del mercado. Las Operadoras compiten con otras empresas de autotransporte con base en calidad, frecuencias, servicios y tarifas. La competencia entre compañías operadoras ha crecido a través de la adquisición de empresas existentes y no mediante la creación de nuevas empresas.

De acuerdo con la experiencia de las Operadoras, el público consumidor se guía fundamentalmente por la seguridad en el transporte y la calidad y confort de los autobuses que prestan el servicio. Generalmente no existe una guerra de precios entre los diferentes competidores por que se ha comprobado que una política depredadora no brinda beneficios de largo plazo.

Cada compañía operadora es libre de fijar su política descuentos, sin embargo, por regulación se deben considerar descuentos a adultos mayores, estudiantes y maestros, sujeto a una cantidad limitada de asientos.

Cada compañía operadora utiliza los medios de comunicación para difundir su publicidad sin ninguna restricción.

Recaudación y transferencia de los Ingresos

En términos del Contrato de Enrolamiento cada una de las Operadoras se obliga a entregar íntegramente (una vez descontadas las cantidades que por concepto de combustible erogue), incondicionalmente y diariamente mediante transferencia electrónica de fondos a la Cuenta de Ingresos del Fideicomiso, la totalidad de los Ingresos, sin embargo, la transferencia de los Ingresos está sujeta a las condiciones de transferencia de valores y operación bancaria, así como al buen funcionamiento de sus sistemas y tecnologías de información. Esta situación conlleva, de manera enunciativa más no limitativa, los riesgos asociados al manejo de flujos consistentes en que las Operadoras reciban los ingresos de la explotación de los autobuses y no los identificaran o tardaran en hacer el traspaso de los mismos a las cuentas del Fideicomiso Emisor - Ver numeral 3) inciso D) *Fideicomitentes u Originadores* del presente Prospecto.

En caso que las Operadoras incumplan la obligación de entregar los Ingresos, así como el incumplimiento de cualquier otra obligación prevista a su cargo en el Contrato de Enrolamiento, contarán con el plazo de cura previsto en el mismo para subsanar la obligación incumplida. Si la obligación incumplida *no* fuera subsanada, SIPyT rescindiré dicho contrato y el Comité Técnico instruirá la sustitución de la operadora incumplida conforme a la resolución adoptada, la cual en su caso, podrá ser acordada mediante el voto de los 2 (dos) miembros designados por el Representante Común.

Adicionalmente, el Fideicomiso Emisor prevé la celebración del Contrato de Supervisión de Ingresos, encargado de verificar, monitorear y conciliar los Ingresos de los Autobuses desde su recepción a través de los sistemas de comercialización utilizados por las Operadoras hasta su registro en la Cuenta de Ingresos del Fideicomiso Emisor.

Funcionamiento de los sistemas y tecnologías de información

Las Operadoras ofrecen servicios en la modalidad de Lujo, Ejecutivo y Primera, en los cuales únicamente se permite el abordaje al autobús mediante un boleto electrónico emitido previamente en la taquilla correspondiente (independientemente de que la venta se haya realizado en taquilla, call center, sitio web o a través de una agencia de viajes).

En caso de venta en taquilla mediante TPV, celular, call center, agencias y sitio web, el ingreso correspondiente se deposita de manera automática en la cuenta de banco de la Operadora. Por otro lado, en el caso de la venta en efectivo, el servicio de transporte de valores recoge diariamente (debido al volumen de operación de ciertas taquillas, el traslado de valores se hace cada dos o tres días) las cantidades almacenadas en las taquillas para su traslado y depósito al banco correspondiente.

En cuanto se realiza una venta, el Sistema Único Comercial (SUC) registra la venta del boleto, por lo que se tiene un registro centralizado sobre los ingresos por cualquier canal de venta, además de que estos ingresos son registrados diariamente en la contabilidad de manera electrónica a nuestro ERP (SAP). El dinero es entonces depositado en la cuenta concentradora de la Operadora, *sin embargo*, ésta no cuenta con chequera ni con ninguna otra forma de disposición del dinero. En términos del Contrato de Enrolamiento y el Fideicomiso Emisor, la Operadora diariamente transfiere el saldo total de la cuenta a la Cuenta de Ingresos del Fideicomiso. No puede garantizarse que dichos sistemas y tecnologías de información pudieran presentar fallas extraordinarias.

Precio y abasto de combustible

El diesel representa el principal gasto operativo en la industria del autotransporte, por lo anterior, los incrementos en el precio del diesel pueden afectar los costos de operación de la Flota de Autobuses. Adicionalmente, en México el único proveedor de diesel es Petróleos Mexicanos y su precio de venta es establecido por la SHCP.

Lo anterior representa un riesgo para las Operadoras a estar obligadas a consumir este insumo, incluso a un precio superior al fijado por el mercado internacional, así como estar sujetos a la disponibilidad de diesel por parte Petróleos Mexicanos, ya que en caso de desabasto no es posible acceder a otros proveedores. Sin embargo, en la industria del autotransporte nunca se ha presentado desabasto de diesel por parte de Petróleos Mexicanos.

Con respecto a la política de precios al consumidor en el mercado de hidrocarburos en México, éstos son administrados, y tienen como características que no responden a las leyes del mercado, por el contrario, son impuestos por el sector público en mercados no competitivos. Sintéticamente, el precio al público de las gasolinas y el diesel en México se determina por la suma del precio al productor, el flete por el transporte, el margen comercial

o ganancia de los franquicitarrios y la carga fiscal (Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y el IVA).³

Para cubrir los riesgos relacionados con la variación en el precio del diesel, la Cámara Nacional del Autotransporte de Pasaje y Turismo Sobre celebró un acuerdo con la SHCP que limita el incremento del precio del diesel a ocho centavos mensuales hasta 2015. Cabe destacar que no puede garantizarse que este acuerdo efectivamente se cumpla.

Erogación de combustible

En términos de los Contratos de Enrolamiento y la práctica de la industria de autotransportes, las Operadoras se obligan a entregar íntegramente, incondicionalmente y diariamente, la totalidad de los Ingresos, *salvo* por las cantidades que por concepto de combustible erogue. Al respecto, las Operadoras deberán documentar la mencionada erogación, mediante una relación detallada y los comprobantes de pago correspondientes.

Precios de los Autobuses

Dentro de la estructura se tiene contemplada la existencia de un Fondo Capex para llevar a cabo la renovación constante de la Flota de Autobuses con el objeto de mantener su antigüedad promedio. El aumento en el precio de los autobuses podría imposibilitar que se lleve a cabo la renovación de la Flota de Autobuses en los términos proyectados. A su vez, el mercado podría no contar con la disponibilidad necesaria de autobuses nuevos.

El valor de los autobuses nuevos en el mercado puede variar por diversos factores, entre los que se encuentran, entre otros: (i) incremento en el precio de los insumos, principalmente del acero; (ii) variaciones en el tipo de cambio; e (iii) incremento de aranceles en el comercio internacional.

Aunque la experiencia histórica de las adquisiciones de autobuses ha demostrado una estabilidad en sus precios, no podemos asegurar que esas condiciones prevalecerán en el futuro.

Riesgo Cambiario

Tanto el precio de los autobuses como el de sus principales refacciones son fijados por sus proveedores en Dólares. Dado que los Ingresos derivados de la explotación de la Flota de Autobuses está denominada en pesos, ante variaciones en el tipo de cambio pudiera verse afectada la capacidad de llevar a cabo la adquisición de nuevos autobuses y/o sus refacciones.

Antigüedad de la Flota de Autobuses

El costo de operación y mantenimiento de un autobús se incrementa con la antigüedad del mismo, en virtud de que los autobuses con mayor antigüedad son típicamente menos eficientes respecto al consumo de combustible y más costosos respecto de su mantenimiento. Lo anterior, tiene el riesgo de que aumenten los costos de operación de la

³ %oCE} | | ã • ã • Á à ^ Á | [• Á] | ^ & ã [• Á ^ Á à ^ Á | [• Á • ~ à • G€ F + Ì Ì Ì Ì Ì Á * æ • [| ã } æ
Análisis Económico, a cargo de la Dirección de Servicios de Investigación y Análisis de la Cámara de Diputados.

Flota de Autobuses y por lo tanto, se afecte temporalmente el flujo disponible para el pago de deuda.

Aunque la estructura de la Emisión considera el Fondo Capex a fin de mantener la antigüedad promedio de la Flota de los Autobuses, no se puede asegurar que dicho fondo dispondrá con los recursos suficientes para la renovación de los Autobuses.

Incremento en los costos de mantenimiento de los Autobuses

Los Autobuses requieren mantenimiento rutinario para su debido funcionamiento, con la finalidad de brindar un adecuado servicio en condiciones de seguridad. Los principales costos de mantenimiento de los autobuses son las llantas, refacciones y el personal capacitado para realizar el servicio. El incremento en los costos y gastos de mantenimiento de los Autobuses pudiera afectar temporalmente los flujos destinados al pago de los CBFs.

Seguros

Dada la práctica en la industria del autotransporte, salvo por los seguros que las Operadoras tienen contratados contra daños a terceros, no se cuenta con pólizas de seguros que cubran los riesgos relacionados con el daño o pérdida total o parcial de la Flota de Autobuses. Por lo anterior, en caso de presentarse eventos de daño, siniestro o robo total o parcial de tal magnitud que afecten una parte considerable de la Flota de Autobuses, podría incidir en el desempeño de la Emisión de CBFs.

Procesos judiciales por accidentes

Históricamente, la siniestralidad de la Flota de Autobuses que mantienen las Operadoras ha sido relativamente baja - Ver numeral 3) inciso G) *Administradores u Operadores* del presente Prospecto, por lo anterior, no han derivado procesos judiciales que pudieran afectar de manera significativa la operación de los mismos. En este sentido en caso de presentarse accidentes que afecten una parte considerable de la Flota de Autobuses, podría incidir en los recursos disponibles en el patrimonio del Fideicomiso para el pago a los tenedores de los CBFs.

Riesgos en el desempeño de las Operadoras

La Flota de Autobuses será explotada, administrada, operada y mantenida por las Operadoras, por lo tanto, el éxito de la operación y los flujos del Fideicomiso dependerán del debido y continuo cumplimiento de las Operadoras de sus obligaciones bajo los Contratos de Enrolamiento. Las Operadoras están expuestas a contingencias comunes a cualquier industria como son las laborales, fiscales y mercantiles en general. Por lo anterior, existen diversos factores que pudieran afectar su desempeño y consecuentemente afectar los Ingresos del Fideicomiso Emisor.

Sustitución de las Operadoras

En caso de incumplimiento de las Operadoras y de cualquiera de los otros Prestadores de Servicios, de las obligaciones a su cargo en términos de los Contratos de Servicios respectivos, el Comité Técnico del Fideicomiso cuenta con facultades para llevar a cabo la rescisión, terminación anticipada y sustitución de los mismos en sus funciones.

La rescisión del Contrato de Enrolamiento y, en su caso, la designación de operadoras sustitutas, podría resultar en una afectación adversa de la operación y/o de los flujos del Fideicomiso. La sustitución de cualquiera de los Prestadores de Servicios pudiera afectar la operación y explotación de los Autobuses. En caso de que el Comité Técnico del Fideicomiso resuelva la sustitución de la Operadora, no es posible asegurar que las empresas que en su caso las sustituyan, (i) sean capaces de asumir sus funciones de manera expedita, (ii) cuenten con la experiencia necesaria o (iii) puedan llevar a cabo sus funciones de manera satisfactoria en el corto plazo, lo que podría afectar adversamente la Emisión.

Adicionalmente, no existe garantía alguna de que el Comité Técnico pueda encontrar sustitutos idóneos para la explotación, administración, operación y mantenimiento de la Flota de Autobuses.

Funciones limitadas del Contador Independiente

El Contador Independiente únicamente estará encargado de validar las cantidades que mensualmente sean solicitadas por la Fideicomitente para estar en condiciones de pagar los impuestos, aportaciones de seguridad social y demás contribuciones que le correspondan conforme a las leyes aplicables.

Cabe destacar que, adicionalmente la estructura prevé la contratación del: (i) Supervisor de Ingresos, encargado de verificar, monitorear y conciliar los Ingresos de los Autobuses desde su recepción a través de los sistemas de comercialización utilizados por las Operadoras hasta su registro en la Cuenta de Ingresos del Fideicomiso Emisor y (ii) el Supervisor de Mantenimiento, encargado de monitorear el mantenimiento de los Autobuses y los presupuestos anuales.

Fallas mecánicas

Los Autobuses, al igual que otros medios de transporte son objeto de fallas mecánicas. Grupo IAMSA busca reducir al mínimo los casos de fallas mecánicas, mediante: (i) la capacitación y revisión médica de los operadores de los autobuses; (ii) el mantenimiento y revisión periódica de la Flota de Autobuses; y (iii) la inversión en autobuses con la última tecnología. Sin embargo, en caso de presentarse fallas mecánicas de tal magnitud que afecten una parte considerable de la Flota de Autobuses, podría incidir en los recursos disponibles en el patrimonio del Fideicomiso para el pago a los tenedores de los CBFs.

Riesgo de interrupción de operación

La operación de la Flota de Autobuses está expuesta a diversos riesgos, incluyendo fallas mecánicas, colisiones, pérdidas o daño de los pasajeros y la carga, así como interrupción de las operaciones debido a circunstancias políticas en México y en otros países, hostilidades, inseguridad, conflictos sociales y conflictos laborales. Cualquiera de las circunstancias descritas pudiera afectar los flujos del Fideicomiso, sin embargo, dado el tamaño de la Flota de Autobuses, estos riesgos se encuentran pulverizados.

Desastres naturales y conflictos sociales en las vías generales de comunicación

El estado físico de la infraestructura carretera del país está expuesto a desastres naturales como son terremotos, incendios, inundaciones, huracanes, erupciones volcánicas, etc., así

como a conflictos sociales y laborales. La indisponibilidad de la infraestructura carretera, pudiera afectar el tránsito de la Flota de Autobuses y, por lo tanto, afectar los Ingresos del Fideicomiso. Dada la diversificación de rutas y el tamaño de la Flota de Autobuses, este riesgo se encuentra pulverizado.

Situación de seguridad en México

En los últimos años se han presentado altos índices de inseguridad y violencia en la República México. El incremento de dichos factores podría incidir en la situación social y económica del país y afectar la utilización de las vías de comunicación por las cuales transitan los Autobuses. Dichos eventos podrían afectar los pagos a los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios derivado a la insuficiencia de recursos disponibles en el patrimonio del Fideicomiso Emisor.

Régimen fiscal aplicable a la industria del autotransporte

La Ley del ISR establece el régimen simplificado aplicable a los contribuyentes del sector de autotransporte. La SHCP ha otorgando una serie de facilidades administrativas al sector de autotransporte - Ver numeral 1) inciso E) *Descripción de la Industria del Autotransporte* del presente Prospecto.

Por otra parte, la SHCP, a través de la Ley de Ingresos para la Federación, ha otorgado facilidades administrativas y beneficios fiscales, los cuales incluyen estímulos fiscales por adquisición de diesel y gastos realizados en el pago de los servicios por el uso de las autopistas de cuota, permitiendo la acreditación de un porcentaje de dichos gastos.

Cualquier cambio en el régimen fiscal aplicable al sector de autotransporte puede influir en el resultado de la operación de los Autobuses, lo que puede influir a su vez en el resultado de la Emisión y en el patrimonio del Fideicomiso para el pago a los tenedores de los CBFs.

Estimaciones Futuras

La información distinta a la información histórica que se incluye en el presente Prospecto, refleja la perspectiva del Emisor y de la Fideicomitente, respectivamente en relación con acontecimientos futuros, y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones "considera", "proyecciones" o "estimaciones". Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias contenidas en este Prospecto. Dichos factores de riesgo y proyecciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las proyecciones.

EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO EMISOR RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR INTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CBFs LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR A LA FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO Y AL INTERMEDIARIO COLOCADOR EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES. EL FIDUCIARIO ESTARÁ OBLIGADO CON LOS TENEDORES ÚNICAMENTE POR LO QUE RESPECTA AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y HASTA DONDE ÉSTE BASTE Y ALCANCE. LAS

RESPONSABILIDADES DE SIPYT SE LIMITAN EXCLUSIVAMENTE A LO QUE ESTABLECEN LOS DOCUMENTOS DE EMISIÓN.

d) Otros Valores emitidos por el Fideicomiso

A la fecha del presente Prospecto, ni la Fideicomitente, ni el Fideicomiso tienen inscritos otros valores en el Registro Nacional de Valores, salvo los que se inscriben con motivo de la Emisión prevista en el presente Prospecto.

e) Documentos de Carácter Público.

Los inversionistas que así lo deseen podrán consultar los documentos de carácter público que han sido entregados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de inscripción de los CBFs en el RNV y de su listado ante la BMV. Esta información se encuentra a disposición del público en el Centro de Información de la BMV, el cual se encuentra ubicado en el Centro Bursátil, Av. Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F., así como en la página de Internet de la BMV en www.bmv.com.mx

Adicionalmente, el inversionista podrá consultar el Prospecto de colocación y demás documentación relacionada con la solicitud en la página de Internet de la CNBV, en la siguiente dirección: www.cnbv.gob.mx

Copias de dicha documentación también podrán obtenerse a petición de cualquier tenedor inversionista mediante una solicitud al Representante Común ubicado en Av. Paseo de la Reforma 284, Col. Juárez Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.

La información relacionada contenida en el presente Prospecto podrá ser consultada o ampliada a través del siguiente contacto:

Nombre: Omar Said López Tronco
Teléfono: +(52) 55 59 99 62 00 Ext. 1012
Correo electrónico: olopez@grupo-iamsa.com.mx
O en la página en internet de la compañía que es: www.sipy.com.mx

2) EL PROGRAMA

a) Características del Programa.

El Fiduciario llevará a cabo una o varias Emisiones de CBFs por un monto total de ~~Á H Ê Í € € q € € € Ê € € € È € € Á~~ ~~Unos de pesqs 80/100 M.N.).~~ La fuente de pago de principal e intereses bajo los CBFs será el patrimonio del Fideicomiso al que se aportarán, los Ingresos derivados de los Contratos de Enrolamiento y en general cualquier ingreso que derive de la explotación de los Autobuses.

La estructura contempla también la constitución de un Fideicomiso de Garantía al cual se aportarán en garantía los Autobuses, con el fin de que el patrimonio del Fideicomiso de

Garantía pueda ejecutarse de manera extrajudicial, en caso de que se presenten Eventos de Incumplimiento en el pago de los CBFs.

Tipo de Oferta

Oferta Pública Primaria Nacional

Tipo de Valor

Certificados Bursátiles Fiduciarios

Monto Total del Programa

Hasta \$ 1,000,000,000.00 (Un mil millones de pesos)

Fiduciario o Emisor

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria

Fideicomitente

Servicios Integrados de Pasaje y de Turismo, S.A. de C.V.

Fideicomisarios

Los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.

Acto Constitutivo - Fideicomiso

Contrato de Fideicomiso no. F/1563 de fecha 25 de octubre de 2013, incluyendo su reforma integral de fecha 30 de mayo de 2013 celebrado entre SIPyT, como Fideicomitente y el Fiduciario, con la comparecencia y conformidad del Representante Común y las Operadoras.

Patrimonio del Fideicomiso

El patrimonio del Fideicomiso estará constituido principalmente por: (i) La aportación inicial realizada por la Fideicomitente; (ii) los Ingresos derivados de la explotación de los Autobuses; (iii) cualquier otro ingreso presente o futuro, que derive de la explotación de los Autobuses; (iv) cualquier ingreso que derive, en su caso, de la enajenación o venta de cualquiera de los Autobuses, conforme a los Programas de Renovación de Autobuses e instrucciones del Comité Técnico; (v) los Derechos de Cobro; (vi) los derechos de cobro de cualquier contrato que se celebre en relación con los Autobuses; (vii) los recursos que se obtengan mediante cada una de las colocaciones de los CBFs entre el público inversionista; (viii) las Cuentas del Fideicomiso y Fondos del Fideicomiso, así como los recursos, valores e

inversiones existentes en dichas cuentas y fondos; (ix) las cantidades que reciba el Fiduciario por cualquiera venta parcial o total de los Autobuses bajo un supuesto de ejecución en términos del Fideicomiso de Garantía; y (x) los demás bienes, derechos, ingresos o recursos que se obtengan o que deriven de cualquiera de los conceptos mencionados en los incisos anteriores.

Operadora de los Activos

Los Autobuses serán operados por los siguientes prestadores de servicios: (i) Destinos Parhikuni, S.A. de C.V., (ii) Enlaces Terrestres Nacionales, S.A. de C.V., (iii) Transportes Amealcences, S.A. de C.V. y (iv) Transportes y Autobuses del Pacifico, S.A. de C.V.

Administrador y Originador de los Activos

La Fideicomitente

Clave de Pizarra

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CBFs, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Plazo de Vigencia del Programa

5 (cinco) años a partir de la fecha de autorización del Programa por la CNBV.

Plazo de Vigencia de los CBFs

El plazo de cada Emisión será mínimo de 1 (un) año y máximo de 15 (quince) años.

Fuente de Pago y Garantía

La fuente de repago de los CBFs será el patrimonio del Fideicomiso Emisor y serán garantizados con el patrimonio del Fideicomiso de Garantía al que se afectarán los Autobuses y derechos sobre los mismos.

Garantía

Los CBFs estarán garantizados con el patrimonio del Fideicomiso de Garantía, cuyo fin principal consiste en garantizar:

- (i) el pago de los intereses y el capital exigible bajo los CBFs, y
- (ii) todas y cada una de las demás Obligaciones Garantizadas.

En caso de que los Fideicomisarios, por conducto de su Representante Común, presenten al Fiduciario una Solicitud de Ejecución, cuando así proceda en términos del Fideicomiso de Garantía, formará parte del patrimonio del Fideicomiso de Garantía el producto que se obtenga de la venta de los Autobuses que el Fiduciario deberá realizar conforme al artículo 403 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que señala los casos, términos y condiciones en que el Fiduciario del Fideicomiso de Garantía procederá a enajenar extrajudicialmente los Autobuses.

Calificaciones

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CBFs, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Denominación de la Emisión

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CBFs, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Valor Nominal de los CBFs

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CBFs, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.).

Precio de Colocación

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CBFs, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Periodicidad en el pago de intereses

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CBFs, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Fechas de Pago de Intereses

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CBFs, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Amortización Anticipada

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CBFs, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CBFs, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal

El principal y los intereses devengados respecto de los CBFs se pagarán el día de su vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, mediante transferencia electrónica de fondos, en las oficinas de la Indeval ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. El Fideicomiso a través del Fiduciario entregará al Representante Común, a más tardar a las 11:00 horas del Día Hábil anterior a aquél en que deba realizarse el pago, el importe a pagar correspondiente.

Derechos que confieren a los tenedores de los CBFs

Los CBFs representarán para su titular la participación individual en un crédito colectivo a cargo exclusivo del patrimonio fideicomitado en el Fideicomiso, con el derecho a recibir pago de capital e intereses previstos en el Título representativo de los CBFs y lo dispuesto en el Fideicomiso.

Régimen fiscal

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CBFs por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de CBFs. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los posibles adquirentes e inversionistas consultar en forma periódica e independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CBFs antes de realizar cualquier inversión en los mismos, así como las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los CBFs, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. La tasa de retención respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del ISR y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del ISR vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Depositario

S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Las constancias que expida el Indeval harán las veces de dichos títulos accesorios para todos los efectos legales, en el entendido, sin embargo, que el Fiduciario tendrá obligación de expedir y canjear los

títulos necesarios, en su caso, cuando así lo requiera el Indeval para atender las solicitudes de retiro de valores por ella custodiados.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el Fiduciario estipula que el Título no lleve cupones adheridos, por lo que para todos los efectos legales, las constancias que el Indeval expida para tal efecto harán las veces de dichos cupones para todos los efectos legales.

Posibles adquirentes

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Intermediario Colocador

De manera conjunta: *(i)* Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver; *(ii)* HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC; *(iii)* J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero; y *(iv)* Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.

Representante Común

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Recursos Netos que obtendrá el Emisor

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CBFs, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Cláusulas por medio de las cuales se permita incrementar el número de Títulos sin autorización de los tenedores

En términos del título representativo de los CBFs, el Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles fiduciarios adicionales a los que se refiere dicho título, siempre y cuando no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. En virtud de la adquisición de los CBFs, se entenderá que los tenedores han consentido que el Emisor emita certificados bursátiles fiduciarios adicionales al amparo del Programa, por lo que la emisión y oferta pública de los certificados bursátiles fiduciarios adicionales no requerirá la autorización de los tenedores.

Transcripción de otros términos relevantes del Título

Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el CBFs, en el aviso de oferta pública y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Identificación de la fuente de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Títulos

La fuente de recursos para hacer frente a las obligaciones de pago de los Títulos son los Ingresos.

b) Destino de los Fondos.

Los recursos provenientes de cada una de las Emisiones de CBFs bajo este Programa, serán utilizados conforme se determine en cada Suplemento.

El producto de la Emisión: (i) no será utilizado directa o indirectamente para adquirir activos distintos a los del giro normal del negocio de la Fideicomitente; y (ii) no serán utilizados para financiar la adquisición de otros negocios.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante señalar que parte de los recursos se utilizará para prepagar los Créditos. A continuación se mencionan las principales características de los mismos:

a. Largo Plazo

Acreditante	Acreditada	Saldo al 31 de Mayo de 2013			Tasa de Interés	Vence	Destino
		M.N.	Dólares*	Monto en M.N.			
Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple	Inversionistas en Transportes y Autobuses del Pacífico, S.A. de C.V.	7,500,000.00		7,500,000.00	TIIIE + 1.00	31-ene-14	Renovación Vehicular
	Transportes y Autobuses Amealco, S.A. de C.V.	17,200,000.00		17,200,000.00	TIIIE + 2.00	29-nov-16	
Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, Institución de Banca Múltiple	Enlaces Terrestres Nacionales, S.A. de C.V.	742,109,557.18		742,109,557.18	TIIIE + 2.25	25-oct-15	Compra empresa AERS
	Promotora Comercial al Autotransporte, S.A. de C.V.	44,021,125.18		44,021,125.18	TIIIE + 2.25	15-sep-14	Renovación Vehicular
	Promotora de Proyectos Terrestres, S.A. de C.V.	294,025,080.80		294,025,080.80	TIIIE + 1.20	15-mar-18	
Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander	Proveedora de Servicios al Autotransporte, S.A. de C.V.	107,973,902.36		107,973,902.36	TIIIE + 2.00	18-ago-15	Renovación Vehicular
	Promotora de Proyectos Terrestres, S.A. de C.V.	159,600,000.00		159,600,000.00	TIIIE + 1.65	21-feb-20	
BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer	Destinos Parhikuni, S.A. de C.V.	1,333,327.05		1,333,327.05	TIIIE + 2.50	30-sep-13	Compra de Inmueble

Daimler Financial Services México, S. de R. L. de C. V.	Autobuses y Equipamientos Terrestres, S.A. de C.V.	11,654,226.03		11,654,226.03	TIIE + 0.50	15-dic-13	Renovación Vehicular
			1,317,095.70	15,995,863.86	LIBOR + 1.00	15-dic-13	
		25,927,885.93		25,927,885.93	FIJA 9.25%	16-ago-15	
		12,506,874.68		12,506,874.68	FIJA 9.45%	29-sep-15	
Skandinaviska Enskilda Banken AB (Publ)	Promotora de Proyectos Terrestres, S.A. de C.V.		30,320,633.92	368,238,034.83	LIBOR + 1.18	31-ene-18	
VFS México, S.A. de C.V. SOMOF E.N.R.	Promotora Comercial al Autotransporte, S.A. de C.V.		3,533,369.15	42,912,061.65	LIBOR + 3	20-dic-13	
Volvo Buses México, S.A. de C.V.	Promotora de Proyectos Terrestres, S.A. de C.V.	235,115,293.87		235,115,293.87	TIIE + 1.20	31-dic-13	
				2,086,113,233.42			

b. Corto Plazo

Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple	Transportes y Autobuses del Pacífico, S.A. de C.V.	15,000,000.00		15,000,000.00	TIIE + 1.7	25-oct-13	Capital de Trabajo
Banco Nacional de México S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, Institución de Banca Múltiple	Promotora Comercial al Autotransporte, S.A. de C.V.	105,000,000.00		105,000,000.00	TIIE + 1.00	18-feb-13	
	Promotora de Proyectos Terrestres, S.A. de C.V.	145,000,000.00		145,000,000.00	TIIE + 1.00	27-feb-03	
Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander	Enlaces Terrestres Nacionales, S.A. de C.V.	50,000,000.00		50,000,000.00	TIIE + 1.50	10-jul-13	
HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	Servicios y Equipos Terrestres, S.A. de C.V.	100,000,000.00		100,000,000.00	TIIE + 1.50	21-jul-13	
Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple	Autobuses y Equipamientos Terrestres, S.A. de C.V.	100,000,000.00		100,000,000.00	TIIE + 1.70	21-may-13	
				515,000,000.00			

TOTAL	2,601,113,233.42
--------------	-------------------------

* Tipo de cambio al 15-may-2013:

12.1448

La fuente de pago de los Créditos es el flujo generado de la utilidad de la operación de diversas empresas operadoras, entre las que se encuentran las Operadoras de la presente Emisión. Las obligaciones de hacer y no hacer de los créditos antes mencionados, varían por la institución bancaria, pero de manera enunciativa, las obligaciones de no hacer hacen referencia a **covenants** de liquidez y de apalancamiento así como a límites de deuda total

onerosa. Por otro lado las obligaciones de hacer hacen referencia a la entrega de estados financieros de manera trimestral, así como a hacer entrega de la información que sea solicitada como producto del análisis que cada institución realice. Los Créditos están respaldados por los activos de las instituciones emisoras, tales como autobuses.

Cabe mencionar que al momento de realizar el prepago de dichos Créditos con el producto de la Emisión, todas las obligaciones de hacer y no hacer quedarán extintas, y todas las garantías que los respaldan quedarán libres de gravamen.

c) Plan de Distribución

El presente Programa de Emisión de CBFs contempla la participación de: (i) Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver; (ii) HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC; (iii) J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero; y (iv) Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V. como intermediarios colocadores de los CBFs. Value Group Financiero, como Co-Líder de la Emisión, y Value Group Financiero, como Co-Líder de la Emisión, ofrecerán los CBFs bajo la modalidad de mejores esfuerzos, de conformidad con el Contrato de Colocación respectivo y mediante el proceso de construcción de libro.

El Intermediario Colocador firmará en conjunto con Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, un contrato de sub- colocación.

Los CBFs serán colocados por el Intermediario Colocador conforme a un plan de distribución, que tiene como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, es decir, personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, instituciones mutualistas de seguros y de fianzas, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad, de conformidad con el régimen de inversión aplicable a cada uno. Asimismo, y dependiendo de las condiciones de mercado, los CBFs podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como parte de la banca patrimonial, entre otros.

En virtud de que los CBFs serán emitidos a través de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los mismos de conformidad con lo previsto en el presente Prospecto, tendrá la posibilidad de participar en el proceso de oferta en igualdad de condiciones que cualquier otro inversionista, así como de adquirir los valores en comento, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

Para efectuar la colocación de los CBFs, el Emisor y el Intermediario Colocador podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con diversos inversionistas potenciales, contactar vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones independientes y exclusivas con cada uno de dichos inversionistas.

Para la formación de demanda de los CBFs, el Intermediario Colocador utilizará los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica al (55) 1103 6600 Ext. 1290 en Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, (55) 5721 3874 en HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, (55) 5540 9552 en J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero y (55) 5209 2000 en Casa de Bolsa

Finamex, S.A.B. de C.V., a través del cual los inversionistas interesados en adquirir los CBFs podrán presentar órdenes irrevocables de compra en la fecha de construcción del libro.

Para la asignación de los CBFs no existen montos mínimos ni máximos por inversionista y se utilizará el concepto de asignación por el método de prelación. No se establecerá una tasa sugerida en la oferta pública de los CBFs. Los CBFs se colocarán a través del mecanismo de construcción del libro de demanda mediante asignación discrecional a tasa única. Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se someten a las prácticas comunes y usuales de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte del Emisor y del Intermediario Colocador tomando en cuenta el criterio de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrezcan la tasa más baja y la adquisición del mayor número de CBFs. Asimismo, tanto el Emisor como el Intermediario Colocador se reservan el derecho de declarar desierta la oferta de los CBFs y la consecuente construcción del libro.

El Intermediario Colocador y el co-líder tomarán las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los CBFs se realicen conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que puede invertir su clientela.

El Intermediario Colocador y el co-líder, mantienen y podrán continuar manteniendo ciertas relaciones de negocios con la Fideicomitente o el Emisor, así como prestar diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los CBFs).

Ni el Emisor, ni la Fideicomitente, ni el Intermediario Colocador tienen conocimiento, de que algún funcionario, empleado, accionista, consejero o directivo del Emisor o alguna persona relacionada (según dicho término se define en la fracción XIX del artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores) pretenda adquirir o suscribir CBFs.

Asimismo, el Intermediario Colocador no tiene conocimiento de que algún inversionista pretenda, individualmente o en grupo, adquirir más del 5% (cinco por ciento) de los CBFs de la presente Emisión. Sin embargo, el Intermediario Colocador no puede garantizar que cualquiera persona no adquirirá más del 5% de los mismos.

El Intermediario Colocador y el co-líder deberán tomar las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los CBFs se realicen conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que puede invertir su clientela.

d) Gastos Relacionados con el Programa

A continuación los gastos relacionados con el Programa:

	IVA	TOTAL
Comisión Nacional Bancaria y de Valores Estudio y Trámite		17,610.00
Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V.		

Estudio y Trámite	15,347.41	2,455.59	17,803.00
Fideicomiso Emisor			
Aceptación	353,430.00	56,548.80	409,978.80
Fideicomiso de Garantía			
Aceptación	216,78.21	34,677.79	251,414.00
Fideicomiso CPO's			
Aceptación	191,237.93	30,598.07	221,836.00
Gaxiola, Calvo, Sobrino y Asociados*, S.C.			
Asesoría Legal Licenciado en Derecho Independiente, rinde la opi legal respecto de la Emisión.	8,750,000.00	1,400,000.00	10,150,000.00
Blasco y Asociados, S.C.			
Auditor Externo Dictamen de los Estados Financieros	450,000.00	72,000.00	522,000.00
Cuentas por Cobrar			
Aceptación Supervisor de Ingresos	478,619.83	76,579.17	555,199.00
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA			121454080

* No emitió algún informe adicional a la información desarrollada en el Prospecto y en la operación en general.

Con los recursos de la primera Emisión se pagarán los gastos referentes al Programa. Los gastos relacionados con cada Emisión se determinarán para cada una, en el Suplemento correspondiente.

e) Funciones del Representante Común.

Para representar al conjunto de los tenedores de los CBFs se designa a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero y éste acepta desempeñar el cargo de Representante Común, cargo que se obliga a desempeñar de manera personal a través de los representantes ordinarios de la institución y sin perjuicio de la posibilidad de otorgar poderes judiciales. El Representante Común solo podrá renunciar por causas graves y podrá ser removido en todo tiempo por los tenedores de los CBFs, siendo nula cualquier estipulación contraria. El Representante Común mediante la suscripción de los Títulos hace constar su aceptación del cargo, así como las obligaciones y facultades aquí descritas.

El Representante Común actuará como mandatario de los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, ejercerá los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los inversionistas y tendrá las funciones, obligaciones y facultades establecidas a continuación, de conformidad con las instrucciones de la mayoría (50% más uno, mediante el cálculo por el valor de los mismos) de los tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los tenedores de forma individual, sino de manera conjunta), sin perjuicio de las funciones, obligaciones y facultades que le correspondan en términos de otras secciones de los Títulos, el Fideicomiso, el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores y la normatividad aplicable:

- a) Suscribir los Títulos representativos de los CBFs, habiendo verificado que cumpla con todas las disposiciones legales aplicables;

- b) Ejercitar todas las acciones y derechos que al conjunto de tenedores corresponda para el pago de capital, intereses y accesorios bajo los CBFs, así como los que requiera el desempeño de las funciones y deberes que se contemplen en el Títulos, y ejecutar los actos conservatorios respectivos (a juicio del Representante Común, podrá solicitar la resolución previa de la asamblea de tenedores de los CBFs);
- c) Actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los tenedores de los CBFs, así como rendir cuentas de su administración cuando les sean solicitadas por escrito por los mismos y al momento de concluir su encargo;
- d) Actuar como intermediario frente al Fiduciario, respecto de los tenedores, para el pago a estos últimos del capital, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los CBFs;
- e) Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de los CBFs y ejecutar sus decisiones;
- f) Asistir a las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso, tomar las decisiones que le correspondan dentro del marco de sus atribuciones en el Comité Técnico realizar su mejor esfuerzo para y recabar todos los informes y datos que a su juicio necesite para el ejercicio de sus atribuciones;
- g) Otorgar, en nombre de los tenedores de los CBFs y previa aprobación de la asamblea general de tenedores, los documentos o contratos que con el Fiduciario deban celebrarse;
- h) Revisar, en todo momento, el estado que guarde el patrimonio del Fideicomiso, así como la documentación que ampara al mismo;
- i) Solicitar al Fiduciario cualquier información necesaria para cumplir con las obligaciones derivadas de su cargo. Asimismo, dentro del marco de las atribuciones que le correspondan al seno del Comité Técnico, el Representante Común podrá solicitar a los Prestadores de Servicios cualquier información necesaria para cumplir con la normativa aplicable o las obligaciones inherentes a su cargo;
- j) Verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del Fiduciario contenidas en el Fideicomiso;
- k) Conservar todos los avisos y reportes que el Fiduciario le envíe y mantener los mismos a disposición de los tenedores de los CBFs;
- l) Calcular con 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses el importe de intereses, y en cada Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada el pago anticipado de principal de los CBFs y la determinación del Saldo Insoluto de la Emisión;
- m) A más tardar 2 (dos) Días Hábiles antes de cada Fecha de Pago de Intereses y de cada Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada, el Representante Común

informará a la CNBV y a la BMV a través de los medios que estos determinen y a Indeval por escrito, así como al Fiduciario y a la Fideicomitente, los importes de capital e intereses pagaderos bajo los CBFs.

- n) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los tenedores de los CBFs;
- o) Actuar frente al Fiduciario como representante de los tenedores de los CBFs;
- p) Previa resolución de la asamblea general de los tenedores de los CBFs, deberá presentar al fiduciario del Fideicomiso de Garantía una Solicitud de Ejecución (como dicho término se define en el Fideicomiso de Garantía) indicando el o los Eventos de Incumplimiento ocurridos, el fiduciario del Fideicomiso de Garantía procederá a la enajenación extrajudicial de los Autobuses. El producto que se obtenga por la enajenación extrajudicial de los Autobuses deberá ingresar a este Fideicomiso a través de la Cuenta de Ingresos, y se aplicará por el Fiduciario en todo caso a: (i) pagar los impuestos y gastos originados por la operación, (ii) en su caso, pagar hasta donde alcance cualesquier Cantidades Vencidas y no pagadas bajo los CBFs y, (iii) prepagar a prorrata y hasta donde alcance el Saldo Insoluto de la Emisión.
- q) En la medida necesaria para cumplir las obligaciones a su cargo previstas en el Fideicomiso o en el Título representativo de los CBFs, el Representante Común podrá solicitar, de tiempo en tiempo, al Fiduciario y/o a cualquiera de los Prestadores de Servicios que le proporcionen documentos, datos o información relacionados con el Fideicomiso, los Autobuses o cualquiera de las operaciones o actividades a del Fideicomiso, en el entendido que el Representante Común podrá poner a disposición del público inversionista y de las autoridades competentes dichos documentos, datos e información, salvo las restricciones que deriven de las leyes, contratos aplicables y las obligaciones de confidencialidad de cualquiera de dichos documentos. El Fiduciario y los Prestadores de Servicios tendrán obligación de atender las solicitudes por escrito del Representante Común siempre que sean razonables, en el entendido que, en su caso, los costos respectivos serán absorbidos con cargo a los Gastos de Mantenimiento de la Emisión. Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior el Representante Común deberá verificar con la Fideicomitente que dicha información no tenga el carácter de confidencial;
- r) Publicar cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda el patrimonio del Fideicomiso o de la Emisión.
- s) Notificar por escrito a Indeval, en caso que los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios declaren vencida anticipadamente la Emisión, en términos de la cláusula décima quinta del Fideicomiso y el numeral 19. del Título, o en su caso, los Títulos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.
- t) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los tenedores, en los términos de los Títulos que documenta la Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de tenedores, en el entendido que dicha remoción solo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los CBFs sean pagados en su totalidad (incluyendo para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

Los tenedores de los CBFs podrán mediante asamblea general de tenedores: (i) remover o sustituir al Representante Común y nombrar a un nuevo representante común; e (ii) instruir al Representante Común para que lleve a cabo determinados actos en relación con el Fideicomiso.

El Representante Común sólo podrá renunciar por causas graves, que calificará el juez de primera instancia del domicilio del Fiduciario y podrá ser removido en todo tiempo por los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, siendo nula cualquier estipulación contraria.

En caso de falta del Representante Común, éste será substituido por la casa de bolsa o institución de crédito que designen los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en los términos pactados en el título representativo de dichos valores, pero en ningún caso la designación de Representante Común podrá recaer en el Intermediario Colocador ni en las instituciones de crédito que participen en la Emisión y operación de oferta pública de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, ni en las casas de bolsa o instituciones de crédito que formen parte del mismo grupo financiero o empresarial al que pertenezca el Fiduciario o el Intermediario Colocador.

f) Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer del Fiduciario

Sin perjuicio de las obligaciones a cargo del Fiduciario previstas en el Fideicomiso, en los términos de los Títulos, durante la vigencia de la Emisión, el Fiduciario Emisor se obliga a:

- a) Proporcionar al Representante Común:
 - (i) Tan pronto como estén disponibles y en todo caso dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes al cierre de cada trimestre, en su caso, los estados financieros del Fideicomiso que incluya estado de situación financiera y estado de pérdidas y ganancias y de origen y aplicación de recursos del Fideicomiso por dicho trimestre

y por el período iniciado al fin del trimestre anterior y terminado al cierre de dicho trimestre, suscritos por el delegado fiduciario del Fiduciario.

- (ii) Cualquier otra información relativa a la situación financiera y del estado que guarde el Fideicomiso, que sea solicitada en cualquier momento por el Representante Común o que deba ser entregada de conformidad con los términos del Fideicomiso, dentro de los plazos ahí estipulados.
 - (iii) Copia de cualquier información o documentación enviada a la CNBV, a la BMV o a Indeval, en relación con los CBFs.
- b) Mantener en el patrimonio del Fideicomiso todos los derechos e ingresos derivados de los Contrato de Enrolamiento y los derivados de la explotación de los Autobuses y realizar las Inversiones Permitidas.
 - c) Mantener el registro de los CBFs en el Registro Nacional de Valores y en la BMV.
 - d) Aplicar los recursos líquidos que se obtengan del Fideicomiso en los términos y en el orden de aplicación previsto en el mismo, a la amortización ordinaria o anticipada de los CBFs, conforme a los Títulos de los CBFs.
 - e) Mantener y llevar lo registros contables que correspondan al Fideicomiso, a fin de reflejar razonablemente su posición financiera y los resultados de sus operaciones de acuerdo con los principios de Contabilidad Generalmente aceptados en México.
 - f) Cumplir en todos sus términos con lo pactado en el Fideicomiso.
 - g) Cumplir con todos los requerimientos de información a que esté obligado en términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones de carácter general aplicables.

En caso de incumplimiento en las obligaciones antes mencionadas y que el incumplimiento no sea subsanado dentro de los 30 (treinta) Días Hábilés siguientes a la fecha de haber ocurrido, la Fideicomitente y los Fideicomisarios tendrán el derecho de exigir al Fiduciario Emisor su cumplimiento, y, en su caso, exigir la indemnización en virtud de los artículos 386 párrafo segundo, 390 y 393 párrafo tercero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Durante el plazo de vigencia de la Emisión y hasta que los CBFs sean totalmente liquidados, el Fiduciario se obliga a no: (a) otorgar préstamos o créditos, o de cualquier manera realizar operaciones distintas a las operaciones previstas en el Fideicomiso y (b) modificar los términos y condiciones del Fideicomiso en el previo consentimiento de los tenedores, salvo lo expresamente previsto en el Fideicomiso en la Cláusula Vigésima.

En caso de que el Fiduciario Emisor hiciera cualesquiera de las obligaciones antes mencionadas, la Fideicomitente y los Fideicomisarios tendrán el derecho de exigir al Fiduciario Emisor su cumplimiento, el de acatar la validez de los actos que éste cometa y, en su caso, exigir la indemnización en virtud de los artículos 386 párrafo segundo 390 y 393 párrafo tercero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

g) Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer de la Fideicomitente

Sin perjuicio de las obligaciones a cargo de la Fideicomitente previstas en el Fideicomiso u otros Documentos de Emisión, durante la vigencia de la Emisión, la Fideicomitente se obliga a:

(a) La Fideicomitente deberá dedicarse única y exclusivamente a llevar a cabo las operaciones necesarias o convenientes para llevar a cabo la explotación de los Autobuses y demás actividades necesarias o convenientes para la explotación de los Autobuses y para llevar a cabo debidamente el servicio de los CBFs y el cumplimiento de sus obligaciones bajo los Documentos de Emisión. Por lo anterior, la Fideicomitente estará impedida a realizar cualquier otro tipo de actividad comercial que no se encuentre relacionada con los Autobuses, los CBs y demás obligaciones contenidas en los Documentos de Emisión.

(b) La Fideicomitente deberá mantener vigente el Fideicomiso, el Fideicomiso de Garantía y el Fideicomiso Maestro CPOs, así como realizar cualquier acto que sea necesario o conveniente para preservar los Autobuses, así como las garantías constituidas respecto de los mismos en beneficio de los tenedores de los CBFs.

(c) La Fideicomitente deberá mantener vigentes los Contratos de Enrolamiento con las Operadoras, con el objeto de que éstas lleven a cabo la administración, operación, explotación y mantenimiento de los Autobuses.

(d) Directamente o por conducto de las Operadoras, deberá realizar todas las gestiones, actos y actividades necesarias o convenientes (así como cubrir los pagos necesarios) para mantener en vigor todos los certificados, matrículas, registros, licencias, permisos y autorizaciones requeridas por las leyes aplicables en relación con su legal existencia, operaciones y activos, incluyendo particularmente los Autobuses y la prestación del servicio público de autotransporte de pasajeros.

(e) Proponer y someter a la autorización del Comité Técnico los Programas de Renovación de Autobuses, los presupuestos anuales de costos de operación de la misma, los presupuestos de Gastos de O&M y el Presupuesto de Capex.

(f) En términos del Fideicomiso de Garantía, la Fideicomitente tendrá la posesión material de los Autobuses en calidad de depósito y está obligada a: (i) conservar los Autobuses como si fueran propios; (ii) a no utilizarlos para objeto diverso del pactado en el Fideicomiso y en el Fideicomiso de Garantía; (iii) a responder de los daños que se causen a terceros al hacer uso de los Autobuses; (iv) sujetarse a lo dispuesto por el artículo 2516 y demás aplicables del Código Civil Federal, en lo que no se opongan a los fines del Fideicomiso o del Fideicomiso de Garantía; y (v) en su caso, la persona que resulte responsable penalmente en términos del artículo 406 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

(g) Recibir las cantidades que correspondan al Fondo Capex, y aplicarlas conforme a la cláusula sexta numeral 6.6 del Fideicomiso.

(h) Colaborar, brindando el acceso, información, documentación y demás facilidades necesarias al efecto de que, el Representante Común pueda inspeccionar y/o

valuar parte o la totalidad de los Autobuses para verificar el lugar de su ubicación, su estado de conservación y su valor en el tiempo.

(i) La Fideicomitente deberá pagar puntualmente todos los impuestos y contribuciones de cualquier especie (federales, estatales y municipales) que le correspondan, conforme a las leyes aplicables.

(j) Proporcionar y atender las solicitudes razonables del Representante Común de documentos, datos o información relacionados con el Fideicomiso, los Autobuses o cualquiera de las operaciones o actividades a que el Fideicomiso se refiere, proyectos, contratos y en general a su situación jurídica, contable, fiscal y financiera.

(k) Proporcionar al Fiduciario todos los datos e información que éste les solicite en relación con los Autobuses y el desglose de Ingresos (incluyendo la información periódica de las Operadoras) a que se refiere el numeral 5.11 de la cláusula quinta del Fideicomiso.

(l) Proporcionar periódicamente al Fiduciario los reportes del Supervisor de Mantenimiento y del Supervisor de Ingresos, que correspondan conforme a los contratos respectivos.

(m) La Fideicomitente deberá notificar inmediatamente por escrito al Representante Común a la fecha en que ocurra cualquier Evento de Incumplimiento o cualquier otro evento que afecte o pueda afectar adversa y significativamente sus operaciones, activos, negocios, flujos, proyectos, o su situación financiera, informando además, de las acciones y medidas que se vayan a tomar para remediar el incumplimiento de que se trate.

(n) Abstenerse de (i) otorgar avales, obligaciones solidarias, fianzas, hipotecas, prendas y/o cualquier otro tipo garantías por deudas u obligaciones a cargo de terceros; (ii) vender o enajenar de cualquier forma activos fijos sin el consentimiento previo y por escrito del Representante Común; (iii) crear o permitir la existencia de hipotecas, prendas, fideicomisos, embargos o cualquier otro tipo de gravamen, en cualquier lugar y grado, sobre los bienes, derechos y demás activos de su propiedad; (iv) modificar su capital social fijo, su objeto social, su giro comercial, y/o sus estatutos sociales sin el consentimiento previo y por escrito del Representante Común, asimismo deberán abstenerse de fusionarse o escindirse sin el consentimiento previo y por escrito del Representante Común; (v) efectuar cambios substanciales en su estructura o administración que resulte en un efecto material adverso en su condición financiera; (vi) adquirir otros Autobuses sin previa autorización escrita del Representante Común, distintos de los contenidos en los Programas de Renovación; (vii) invertir en subsidiarias y afiliadas, ni en otras personas morales nacionales y/o extranjeras; y (viii) comprometerse en cualesquier negocios, proyectos u operaciones que sean ajenas a los Autobuses o relacionados con la operación de los mismos.

h) Obligaciones de Dar y Hacer del fiduciario del Fideicomiso de Garantía

Sin perjuicio de las obligaciones a cargo del fiduciario del Fideicomiso de Garantía previstas en el mismo, durante la vigencia de la Emisión, el fiduciario del Fideicomiso de Garantía se obliga a:

- a) Mantener en el patrimonio del Fideicomiso de Garantía los Autobuses y los Derechos de Explotación IAMSA (conforme dichos términos se definen en el Fideicomiso de Garantía).
- b) Celebrar los Convenios de Aportación de Autobuses y/o los Convenios de Aportación de Derechos de Explotación que correspondan, conforme lo aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso Emisor.
- c) En caso de presentarse un Evento de Incumplimiento (que no hayan sido subsanados conforme al Fideicomiso Emisor y al Título), llevar a cabo la enajenación extrajudicial de los Autobuses en términos de la Sección de Ejecución del Fideicomiso de Garantía.
- d) Cumplir en todos sus términos con lo pactado en el Fideicomiso de Garantía.

En caso de incumplimiento en las obligaciones antes mencionadas y que el incumplimiento no sea subsanado dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a la fecha de haber ocurrido, la Fideicomitente y los Fideicomisarios tendrán el derecho de exigir al fiduciario del Fideicomiso de Garantía su cumplimiento, y, en su caso, exigir la indemnización en virtud de los artículos 407, 386 párrafo segundo, 390 y 393 párrafo tercero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

i) Nombres de las personas con participación relevante en el Programa.

Logotipo	Personas con participación relevante	Nombre de personas responsables
	Servicios Integrados de Pasaje y de Turismo, S.A. de C.V. <i>Fideicomitente</i>	Hugo Fernando García Blake Rodrigo Barreda Zapién Fredy Rodriguez Haro
	Crecimiento Programado, S.A. de C.V.	Eduardo Díaz Lozano Campos Jesús Enrique Garza Valdés Andrés Romero Arias
	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver <i>Intermediario Colocador</i>	Julio Gabriel Serrano Castro Espinosa Nathan Moussan Farca Jose Roberto Cayetano Jiménez Celorio María Fernanda Espino Rueda
	HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC <i>Intermediario Colocador</i>	Yamur Severiano Muñoz Gómez Augusto Vizcarra Carrillo
	J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero <i>Intermediario Colocador</i>	Jose Oriol Bosch Par Luis Enrique de la Peña Gonzalez



GAXIOLA CALVO
SOBRINO Y ASOCIADOS
ABOGADOS



Deutsche Bank



Casa de Bolsa Finamex, S.A.B. de C.V.
Intermediario Colocador

Gaxiola, Calvo, Sobrino y Asociados, S.C.
Asesor Legal Externo

HR Ratings de México, S.A. de C.V.
Agencia Calificadora

G h U b X U f X ' / ' D c c.V. D g ž ' .
Agencia Calificadora

**Deutsche Bank México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, División
Fiduciaria**
*Fiduciario Emisor
Fiduciario de Garantía*
Ø ã à ~ & ã æ! ã [Á T æ^ • c ! [,

**Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Monex Grupo Financiero**
Representante Común

Blasco y Asociados, S.C.
Auditor Externo

Ignacio Orvañanos Marquez
Ernesto Gonzalez Zenteno

Oscar Maldonado Trujillo
José Antonio Calvo Díaz
Cecil M. Michel Ortega

Salvador Salazar Avendaño

Álvaro Rangel Medina

María del Carmen Mozas Gómez
Alonso Rojas Dingler
Jesús Landero Martinez

Claudia Beatriz Zermeño Inclán
Héctor Eduardo Vázquez Abén
Araceli Uribe Bárcenas

Gregorio Blasco Gonzalez

Personas encargadas de las relaciones con los inversionistas:

Omar Said López Tronco

Teléfono de Contacto en México, D.F.:

+ (52) 55 59 99 62 00 Ext. 1012

3) LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN

a) Descripción General

La operación de bursatilización consiste en llevar a cabo una o varias emisiones de Certificados Bursátiles Fiduciarios por un monto de hasta 500 millones de pesos (00/100 M.N.), cuya fuente primaria de pago serán los flujos derivados de la explotación de la Flota de Autobuses. La(s) Emisión(es) será(n) llevada(s) a cabo por el Fideicomiso Emisor, cuyo patrimonio estará constituido principalmente por los Derechos de Cobro e Ingresos derivados de la explotación de la Flota de Autobuses. El Fiduciario del Fideicomiso Emisor, recibirá los Ingresos y deberá aplicarlos conforme a las prelación establecidas en el propio Fideicomiso, dentro de las cuales se encuentra el pago oportuno de principal e intereses bajo los CBFs. Los tenedores de los CBFs serán los únicos Fideicomisarios del mencionado Fideicomiso Emisor por lo que podrán, a través del Representante Común, exigir al Fiduciario el pago de la totalidad de las cantidades pagaderas bajo los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, con cargo al patrimonio del Fideicomiso.

Cabe destacar que dado que se trata de una Emisión fiduciaria con recurso exclusivo con cargo al patrimonio del Fideicomiso, ni la Fideicomitente, ni el Fiduciario, ni el Intermediario Colocador, ni tercero alguno tendrán la obligación (directa o indirectamente) de cubrir cantidad alguna adeudada bajo los CBFs.

La Flota de Autobuses será administrada, operada y mantenida por compañías especializadas en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros. En caso que alguna de las Operadoras no cumpla con sus obligaciones bajo el Contrato de Enrolamiento correspondiente, dicha Operadora podrá ser sustituida previo acuerdo del Comité Técnico.

Para llevar a cabo un adecuado control y supervisión de la explotación, operación y mantenimiento de la Flota de Autobuses, se llevará a cabo la contratación del Supervisor de Ingresos y del Supervisor de Mantenimiento, mismos que estarán obligados frente al Fiduciario de llevar a cabo una debida supervisión del desempeño de las Operadoras. En el caso del Supervisor de Mantenimiento, también fungirá como asesor especializado del Comité Técnico en todo lo relacionado con la aprobación de los presupuestos de operación y mantenimiento, renovación de la Flota de Autobuses y, en general, de aspectos técnicos relacionados con la industria del autotransporte de pasajeros. Adicionalmente, se llevará a cabo la contratación del Contador Independiente, encargado de validar las cantidades que mensualmente sean solicitadas por la Fideicomitente para estar en condiciones de pagar los impuestos, aportaciones de seguridad social y demás contribuciones que le correspondan conforme a las leyes aplicables.

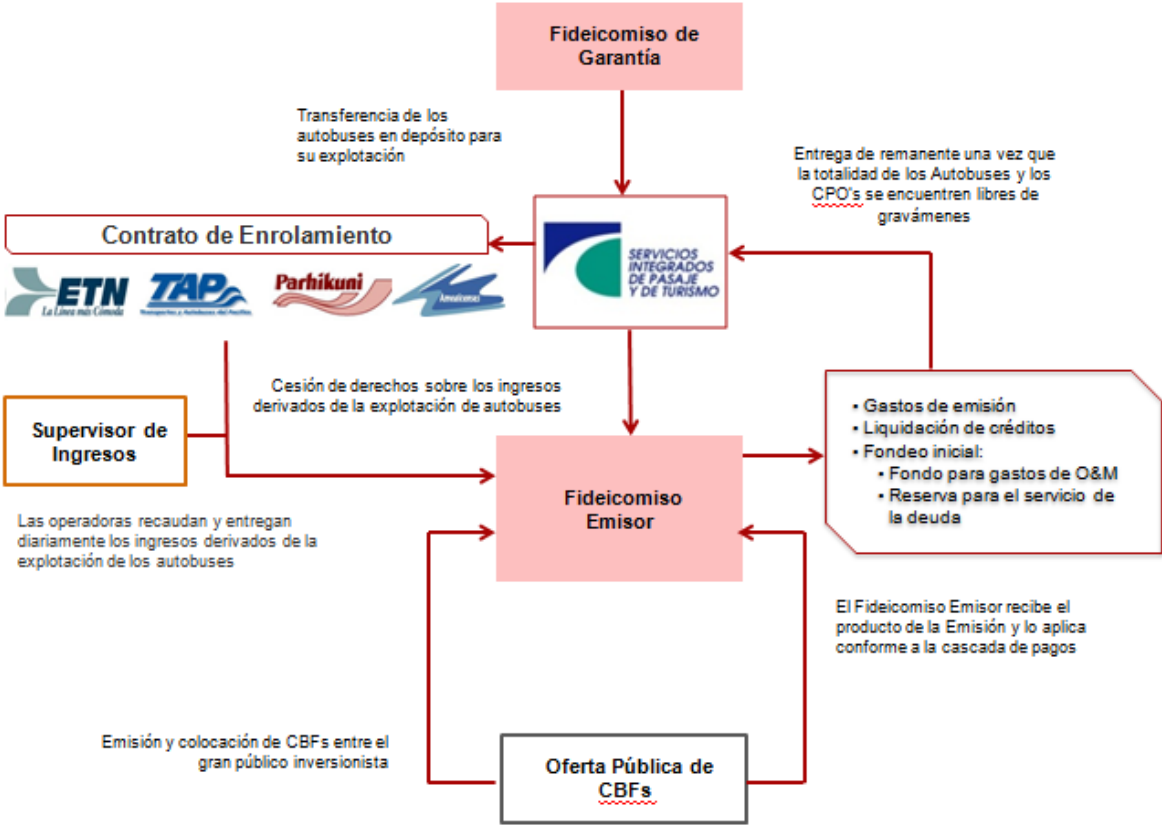
Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los CBFs, se constituirá el Fideicomiso de Garantía al cual se afectará libre de cualquier gravámenes la Flota de Autobuses para que en caso de incumplimientos, el fiduciario pueda llevar a cabo la ejecución extrajudicial de la Flota de Autobuses en beneficio de los tenedores de los CBFs. Dentro del patrimonio y fines del Fideicomiso de Garantía, se encuentran comprendidos los derechos en favor del fiduciario derivados del Fideicomiso Maestro CPOs al cual serán aportados libre de cualquier gravámenes los Derechos de Explotación IAMSAs.

Los respectivos Derechos de Explotación IAMSAs serán aportados al Fideicomiso de Garantía para que formen parte del patrimonio de dicho fideicomiso y se apliquen conforme a sus fines.

En caso de incumplimientos en el pago de los CBFs, conforme a los términos y condiciones previstos en el Título representativo de los CBFs, el fiduciario del Fideicomiso de Garantía conforme a la solicitud del Representante Común, podrá solicitar al fiduciario del Fideicomiso en su caso, al vencimiento natural de los mismos, los autobuses o el producto de su venta que le correspondan formarán parte del patrimonio del Fideicomiso de Garantía con el objeto de que el fiduciario los aplique conforme a sus fines.

adquirido la flota de autobuses utilizada por sus filiales y subsidiarias - Ver numeral 3) inciso D) *Fideicomitentes u Originadores* del presente Prospecto. Por su parte, el Fideicomiso Maestro CPO

A continuación se describe de manera esquemática la estructura de las bursatilización:



Antes de la primera Fecha de Cierre

1. Se transfieren a SIPyT los derechos de cobro e ingresos correspondientes al Fideicomiso de Garantía, o el producto de su venta, al Fideicomiso Emisor.
2. Las empresas tenedoras de los autobuses transfieren la propiedad y titularidad de los autobuses al Fideicomiso de Garantía, mediante la celebración del Convenio de Explotación IAMSA, mediante la celebración del Convenio de Aportación de Derechos correspondientes al Fideicomiso de Garantía, o el producto de su venta, al Fideicomiso Emisor.
3. El Fideicomiso de Garantía transfiere los Autobuses en depósito a SIPyT para su explotación.
4. SIPyT celebra los Contratos de Enrolamiento con las Operadoras.
5. SIPyT cede sus Derechos de Cobro e Ingresos al Fideicomiso Emisor.

En cada Fecha de Cierre

6. Se emiten y colocan los CBFs entre el gran público inversionista, cuya fuente de repago serán los Ingresos derivados de la explotación de la Flota de Autobuses.
7. El Fideicomiso Emisor recibe el producto de la Emisión y lo aplicará conforme a lo indique en el suplemento correspondiente.

En la primera Fecha de Cierre el producto de la Emisión se aplicará conforme a lo siguiente:

- (i) pago de los Gastos de Emisión;
- (ii) liquidación de los Créditos;
- (iii) fondeo inicial del Fondo para Gastos de O&M; y
- (iv) en su caso, transfiere los remanentes a SIPyT o a quien ésta le indique.

Comité de Emisión. El Comité de Emisión estará integrado por un total de 3 (tres) miembros, los cuales serán designados por la Fideicomitente. El mismo está facultado para instruir al Fiduciario la realización de lo siguiente: (a) la Emisión de los CBFs; (b) la celebración del Contrato de Colocación con el Intermediario Colocador; (c) la aplicación del producto de la Emisión, conforme la cláusula quinta, numeral 5.4. del Fideicomiso; y (d) en general, cualquier acto o aspecto necesario o conveniente para cada Emisión. Una vez realizada la totalidad de las Emisiones, el Comité de Emisión se extinguirá, y el órgano facultado para instruir al Fiduciario será el Comité Técnico.

8. En la primera Fecha de Cierre, celebra los Contratos de Supervisión de Ingresos, Supervisión de Mantenimiento y el contrato con el Contador Independiente.

Durante la vigencia de cada Emisión

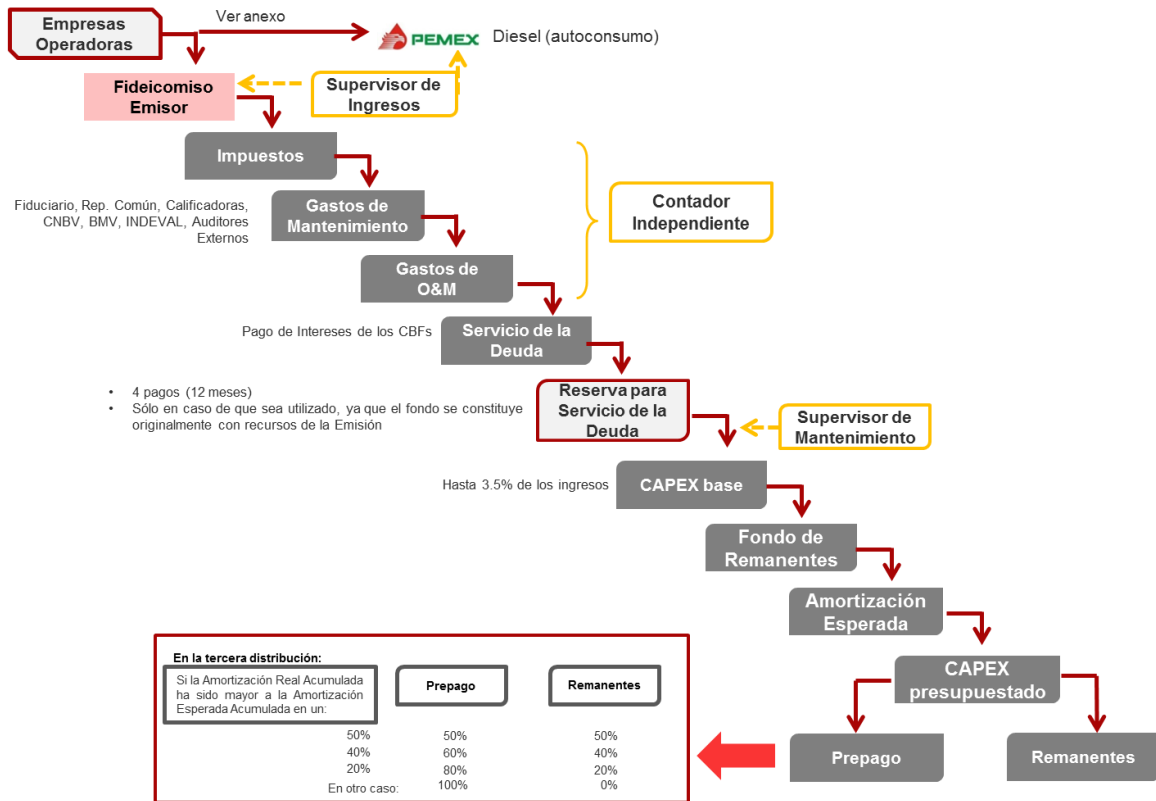
9. Las Operadoras recaudan y entregan diariamente los Ingresos derivados de la explotación de los Autobuses, una vez descontadas las cantidades que por concepto de combustible se erogue.

Comité Técnico. Inmediatamente a partir de que se haya llevado a cabo la totalidad de las Emisiones y colocación de los CBFs entre el público inversionista y durante el plazo de vigencia de la Emisión, el Comité Técnico estará integrado por un total de 4 (cuatro) miembros, 2 (dos) de los cuales serán designados por el Representante Común y 2 (dos) por la Fideicomitente, un representante del Fiduciario deber asistir a las sesiones del Comité Técnico, con voz pero sin voto. El Representante Común tendrá voto de calidad para decidir las votaciones empatadas, así como voto calificado en relación con: (i) la sustitución de las Operadoras y el Fiduciario; (ii) la ejecución del patrimonio del Fideicomiso de Garantía derivado de los Eventos de Incumplimiento; y (iii) cualquier asunto relacionado con la actualización de un Evento de Incumplimiento.

El Comité Técnico está facultado para instruir al Fiduciario la realización de los siguiente: (a) la celebración de Contratos de Servicios; (b) la sustitución de los Prestadores de Servicios; (c) la realización de las Inversiones Permitidas; (d) la aprobación de los Presupuestos de Gastos de O&M y del Presupuesto de Capex; (e) fijar las políticas y procedimientos operativos; (f) supervisar del pago de los intereses y amortización de principal los CBFs; (g) recibir los informes del Fiduciario y Reportes de las Operadoras; (h) disponer o enajenar convencionalmente los Autobuses; (i) aquellas facultades previstas en el Fideicomiso o que se requieran para el mejor cumplimiento de los fines del mismo; y (j) en general, las facultades necesarias para el desempeño de sus atribuciones y para resolver cualquier imprevisto no establecido en el Fideicomiso, sujetándose a los límites pactados en el mismo y a las disposiciones legales aplicables.

A partir de la fecha en que se realice la primera Emisión, la totalidad de los Ingresos derivados de la explotación de los Autobuses, ingresará al Fideicomiso y serán depositados e invertidos en un Fondo General. En cada Fecha de Distribución, el Fiduciario aplicará los recursos correspondientes en los Fondos del Fideicomiso con el objeto de que con cargo a los mismos se realicen los pagos que procedan conforme al Fideicomiso.

A continuación se describe la forma en que operarán los Fondos del Fideicomiso y la prelación en que se aplicarán los flujos del Fideicomiso, derivados de la explotación de la Flota de Autobuses, durante la vigencia de las Emisiones:



1. Fondo para Impuestos.

(a) En cada Fecha de Distribución, con cargo a los Recursos Disponibles del Fideicomiso, el Fiduciario abonará las cantidades solicitadas por la Fideicomitente y aprobadas por el Contador Independiente para cubrir los pagos que, en el mes de calendario de que se trate o dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales del mes siguiente, sean exigibles por concepto de: (i) IVA, ISR, IETU, aportaciones de seguridad social y demás impuestos, contribuciones de cualquier clase (federales, estatales y municipales) y, en su caso, aprovechamientos que la Fideicomitente de que se trate deba enterar a las autoridades fiscales competentes, y, en su caso (ii) cualesquier multas, actualizaciones, recargos y demás accesorios relacionados con cualquiera de los conceptos antes mencionados cuyo pago sea procedente según el Contador Independiente.

Queda expresamente convenido que en ningún caso serán reservados ni pagados con cargo al patrimonio del Fideicomiso (i) los impuestos y demás contribuciones que resulten a cargo de los tenedores de los CBFs, sin perjuicio de las retenciones y enteros que, en su caso, llegaran a proceder conforme a las disposiciones legales aplicables; ni (ii) en su caso, los impuestos y demás contribuciones que sean a cargo de la Fideicomitente pero que deriven de actos o actividades que no estén relacionadas con los Autobuses o la Emisión.

(b) En la fecha o dentro del plazo que corresponda, con cargo al Fondo para Impuestos, el Fiduciario entregará a la Fideicomitente o pagará directamente, por cuenta de ésta (según lo instruya por escrito el Comité Técnico) los impuestos y contribuciones referidos en el párrafo (a) anterior, en el entendido que, de las cantidades que sean entregadas a la

Fideicomitente, ésta deberá rendir cuenta mensualmente al Comité Técnico y entregar copia de los recibos y demás constancias necesarias para acreditar su aplicación al pago de los impuestos y contribuciones correspondientes.

2. Fondo para Gastos de Mantenimiento de la Emisión. El Fiduciario abrirá una **Fondo para Gastos de Mantenimiento de la Emisión**

(a) En una Fecha de Distribución, después de haber abonado al Fondo para Impuestos las cantidades que procedan conforme al numeral 1. anterior, con cargo a los Recursos Disponibles del Fideicomiso el Fiduciario abonará al Fondo para Gastos de Mantenimiento de la Emisión las cantidades necesarias para cubrir los pagos que, en el mes calendario de que se trate, sean exigibles por concepto de Gastos de Mantenimiento de la Emisión, en el entendido que mientras el Comité Técnico no gire instrucciones de incrementar estas reservas o de transferir a este fondo los recursos necesarios para cubrir Gastos de Mantenimiento próximamente exigibles, a partir de (e incluyendo) el mes de enero de cada año el Fiduciario mensualmente reservará en este fondo una cantidad equivalente a la doceava parte del monto total presupuestado para el año de que se trate por concepto de Gastos de Mantenimiento de la Emisión. Para estos efectos el Comité Técnico deberá (i) aprobar, a propuesta de la Fideicomitente, en el mes de diciembre de cada año un presupuesto anual de Gastos de Mantenimiento de la Emisión (mismo que podrá corregir o ajustar en cualquier momento); y (ii) adoptar los acuerdos necesarios para cuidar que en este fondo se reserven recursos suficientes para cubrir oportunamente todos los Gastos de Mantenimiento de la Emisión.

(b) De tiempo en tiempo conforme a las instrucciones del Comité Técnico, el Fiduciario, con cargo al Fondo para Gastos de Mantenimiento de la Emisión, pagará por cuenta y orden de la Fideicomitente las cantidades necesarias para cubrir oportunamente los Gastos de Mantenimiento de la Emisión, hasta donde dicho fondo baste y alcance, debiendo obtener las facturas, recibos o comprobantes correspondientes a favor de la Fideicomitente.

3. Fondo para Gastos de O&M. **Fondo para Gastos de O&M**

(a) En la primera Fecha de Cierre, con cargo al producto de la Emisión y de conformidad con la cláusula quinta, numeral 5.4., inciso (c), del Fideicomiso, el Fiduciario abonará al Fondo para Gastos de O&M la cantidad de \$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.). Esta cantidad y/o las cantidades adicionales que autorice el Comité Técnico con el objeto de constituir una reserva en el Fondo para Gastos de O&M para cubrir una semana de Gasto de O&M. El Fiduciario deberá mantener esta reserva de manera constante, por lo que en cada Fecha de Distribución deberá verificar el saldo de esta reserva y, en su caso, abonar a la misma las cantidades que sean necesarias para mantener la cantidad de \$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) y/o las cantidades adicionales que autorice el Comité Técnico, aquí establecidas. En caso que esta reserva cuente con recursos superiores a \$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) y/o las cantidades adicionales que autorice el Comité Técnico, las cantidades remanentes serán liberadas y se consideraran como Recursos Disponibles del Fideicomiso.

(b) En cada Fecha de Distribución, después de haber abonado al Fondo para Impuestos y al Fondo para Gastos de Mantenimiento de la Emisión las cantidades que

respectivamente les correspondan conforme a los numerales 1. y 2. anteriores, con cargo a los Recursos Disponibles del Fideicomiso el Fiduciario abonará al Fondo para Gastos de O&M: (i) las cantidades necesarias para reponer la reserva referida en el inciso (a) anterior; y (ii) las cantidades necesarias para cubrir los pagos que, en el mes de calendario siguiente sean exigibles por concepto de Gastos de O&M. Para estos efectos el Comité Técnico deberá aprobar, a propuesta de la Fideicomitente, en el mes de diciembre de cada año un presupuesto anual de los Gastos de O&M que deban pagarse el año calendario siguiente (mismo que podrá corregir o ajustar en cualquier momento); y adoptar los acuerdos necesarios para cuidar que en este fondo se reserven recursos suficientes para cubrir oportunamente todos los Gastos de O&M.

(c) En cada Fecha de Distribución o en la fecha que el Comité Técnico le instruya, el Fiduciario, con cargo al Fondo para Gastos de O&M, pagará por cuenta y orden de la Fideicomitente las cantidades que en esa semana o el periodo que el Comité Técnico indique, deban cubrirse por concepto de Gastos de O&M, hasta donde dicho fondo baste y alcance, debiendo obtener los recibos, facturas o comprobantes correspondientes a favor de la Fideicomitente.

En caso que el Fondo para Gastos de O&M no contara con recursos suficientes para hacer frente a los Gastos de O&M correspondientes el Fiduciario, previas instrucciones del Comité Técnico deberá realizar lo siguiente: (i) notificar a la Fideicomitente respecto de las cantidades faltantes con el objeto de que ésta tenga la oportunidad de en su caso aportar o cubrir directamente las cantidades que sean necesarias para cubrir los Gastos de O&M; (ii) en caso que la Fideicomitente no realice las aportaciones o cubra los Gastos de O&M conforme a lo previsto en el numeral (i) anterior, el Fiduciario podrá disponer de los recursos que se encuentren depositados en el Fondo Capex; y (iii) en caso que el Fondo Capex no cuente con recursos suficientes para cubrir los Gastos de O&M correspondientes, el Fiduciario, previas instrucciones del Comité Técnico, podrá llevar a cabo la enajenación parcial de Autobuses, mediante instrucciones el fiduciario del Fideicomiso de Garantía, para cubrir los Gastos de O&M que sean necesarios.

4. Fondo para Servicio de la Deuda. El Fiduciario abrirá una subcuenta denominada *Fondo para Servicio de la Deuda*

(a) En cada Fecha de Distribución, después de haber abonado al Fondo para Impuestos, al Fondo para Gastos de Mantenimiento de la Emisión y al Fondo para Gastos de O&M las cantidades que respectivamente les correspondan conforme a los numerales 1. a 3. anteriores, con cargo a los Recursos Disponibles del Fideicomiso el Fiduciario abonará al Fondo para Servicio de la Deuda la cantidad requerida para contar con fondos suficientes para pagar el Servicio Contractual de la Deuda correspondiente a la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, previa instrucción por escrito del Representante Común.

(b) En cada Fecha de Pago de Intereses el Fiduciario, con cargo al Fondo para Servicio de la Deuda, pagará a los tenedores de los CBFs el Servicio Contractual de la Deuda. En caso que el saldo del Fondo para Servicio de la Deuda fuera insuficiente para pagar el Servicio Contractual de la Deuda, el Fiduciario deberá cubrir el faltante con cargo al Fondo Capex; en caso que el saldo del Fondo de Capex también fuera insuficiente, el Fiduciario deberá cubrir el faltante con cargo al Fondo de Remanentes. En caso que el saldo del Fondo de Remanentes también fuera insuficiente, el Fiduciario deberá cubrir el faltante con cargo a la Reserva para Servicio de la Deuda y notificar el evento por escrito inmediatamente al Comité Técnico y al Representante Común.

5. Reserva de Servicio de la Deuda. El Fiduciario abrirá una subcuenta denominada **Reserva para Servicio de la Deuda**.

(a) En cada Fecha de Cierre, con cargo al producto de la Emisión y de conformidad con la cláusula quinta, numeral 5.4., inciso (d), del Fideicomiso Emisor, el Fiduciario abonará la cantidad equivalente al Servicio Contractual de la Deuda correspondiente a las primeras 4 (cuatro) Fechas de Pago de Intereses.

(b) En cada Fecha de Distribución, después de haber abonado al Fondo para Impuestos, al Fondo para Gastos de Mantenimiento de la Emisión, al Fondo para Gastos de O&M y al Fondo para Servicio de la Deuda las cantidades que respectivamente les correspondan conforme a los numerales 1. a 4. anteriores, con cargo a los Recursos Disponibles del Fideicomiso el Fiduciario abonará a la Reserva para Servicio de la Deuda la cantidad necesaria para que su saldo mantenga la cantidad equivalente al Servicio Contractual de la Deuda correspondiente a las 4 (cuatro) Fechas de Pago de Intereses siguientes.

Si el monto provisionado en esta reserva llega a ser mayor que la cantidad equivalente al Servicio Contractual de la Deuda correspondiente a las 4 (cuatro) Fechas de Pago de Intereses siguientes, el excedente será considerado como Recurso Disponible del Fideicomiso y aplicado según corresponda en términos de la cláusula sexta del Fideicomiso Emisor.

(c) Si eventualmente en una Fecha de Pago de Intereses el saldo del Fondo para Servicio de la Deuda fuera insuficiente para pagar a los tenedores de los CBFs el Servicio Contractual de la Deuda que proceda en la Fecha de Pago de Intereses de que se trate (previa aplicación del Fondo de Remanentes), la parte faltante deberá ser cubierta por el Fiduciario con cargo a la Reserva para Servicio de la Deuda.

6. Fondo Capex.

(a) En cada Fecha de Distribución, después de haber abonado al Fondo para Impuestos, al Fondo para Gastos de Mantenimiento de la Emisión, al Fondo para Gastos de O&M, al Fondo para Servicio de la Deuda y a la Reserva para Servicio de la Deuda las cantidades que respectivamente les correspondan conforme a los numerales 1. a 5. anteriores, con cargo a los Recursos Disponibles del Fideicomiso el Fiduciario abonará al Fondo Capex la cantidad equivalente al 3.5% de los Ingresos obtenidos por el Fideicomiso en la Fecha de Distribución inmediata anterior y/o las cantidades adicionales necesarias para cubrir el Presupuesto Capex, *siempre y cuando* con la cantidad correspondiente no se rebase el Presupuesto de Capex aprobado por el Comité Técnico para el ejercicio de que se trate.

(b) Periódicamente, con cargo al Fondo Capex, *siempre y cuando*, no se haya notificado por parte del Representante Común, el Fiduciario y/o la Fideicomitente la posible actualización de cualquier Evento de Incumplimiento o no se haya actualizado algún o algunos Eventos de Incumplimiento y el(los) mismo(s) no haya(n) sido subsanado(s) en los periodos de cura pactados, el Fiduciario entregará a la Fideicomitente o pagará directamente, por cuenta de ésta (según lo instruya por escrito el Comité Técnico) conforme las instrucciones del Comité Técnico, las cantidades que, con cargo a este fondo, le alcancen para renovar la Flota de Autobuses conforme al Presupuesto de Capex y los Programas de Renovación de Autobuses que autorice el Comité Técnico. La Fideicomitente (directamente o a través de cualquiera de sus filiales o subsidiarias) tendrá

obligación de (i) aplicar dichas cantidades, exclusivamente, a la renovación de la Flota de Autobuses conforme a lo autorizado por el Comité Técnico, y (ii) acreditar la aplicación de las cantidades que reciba del Fiduciario. Por su parte, el Fiduciario tendrá obligación de informar oportunamente y por escrito al Comité Técnico, en caso de que la Fideicomitente no acredite en su momento, la aplicación de cualquier parte o la totalidad de los recursos.

En caso que el Fondo Capex cuente con recursos adicionales a los necesarios conforme al Presupuesto de Capex, las cantidades remanentes serán liberadas del Fondo Capex y se transferirán al Fondo de Remanentes para su aplicación conforme a lo previsto en el numeral 7 siguiente.

7. Fondo de Remanentes.

(a) En cada Fecha de Distribución, después de haber abonado a todos los demás Fondos las cantidades que respectivamente les correspondan conforme a los numerales 1. a 6. anteriores, el Fiduciario abonará al Fondo de Remanentes la totalidad de los Recursos Disponibles que resten en el Fideicomiso.

(b) En cada Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada, el Fiduciario con cargo al Fondo de Remanentes, pagará a los tenedores de los CBFs hasta donde alcance el Servicio Esperado de la Deuda. En caso de no cubrirse el Servicio Esperado de la Deuda en la Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada correspondiente, no implicará la actualización un Evento de Incumplimiento.

(c) En cada Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada, *siempre y cuando*, se hubiere cubierto la totalidad del Servicio Esperado de la Deuda correspondiente a esa Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada, con cargo a los Recursos Disponibles del Fideicomiso, el Fiduciario abonará al Fondo Capex, de manera adicional, hasta donde alcance, una cantidad equivalente al 4% de los Ingresos obtenidos por el Fideicomiso en desde la Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada inmediata anterior y/o las cantidades adicionales que se requieran para cubrir el Presupuesto Capex, siempre y cuando con la cantidad correspondiente no se rebase el Presupuesto de Capex aprobado por el Comité Técnico para el ejercicio de que se trate. El abono semestral al Fondo Capex descrito en el presente inciso (c) podrá ser realizado por el Fiduciario de manera anticipada (es decir, sin tener que esperar el periodo semestral), en el momento en que el Fondo de Remanentes cuente con recursos suficientes para cubrir la totalidad del Servicio Esperado de la Deuda correspondiente a la Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada inmediata siguiente.

(d) Periódicamente, previa instrucción por escrito de la Fideicomitente, una vez cubiertos los conceptos y realizados los abonos descritos en los incisos (b) y (c) anteriores, el saldo existente en el Fondo de Remanentes, deberá ser aplicado a: (i) rembolsar a la Fideicomitente cualquier cantidad que ésta hubiera cubierto, con recursos propios, para cubrir la parte del Presupuesto Capex que no hubiere alcanzado a cubrirse con cargo al Fondo Capex; y (ii) cubrir, directamente a la Fideicomitente o mediante abono al Fondo Capex para disposiciones posteriores, cualquier cantidad del Presupuesto Capex que no se pudiera haber cubierto con cargo al Fondo Capex.

(e) En cada Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada, una vez cubiertos los conceptos y realizados los abonos descritos en los incisos (b) y (c) anteriores, el

Fiduciario aplicará la totalidad del saldo del Fondo de Remanentes a amortizar anticipadamente hasta donde alcance el importe principal insoluto de los Certificados Bursátiles. *No obstante lo anterior*, en caso que: (i) el Margen de Utilidad de Operación sea igual o superior al 18% (dieciocho por ciento); y (ii) no se haya notificado por parte del Representante Común, el Fiduciario y/o el Fiduciario la posible actualización de cualquier Evento de Incumplimiento o no se haya actualizado algún o algunos Eventos de Incumplimiento y el(los) mismo(s) no haya(n) sido subsanado(s) en los periodos de cura pactados, el saldo existente en el Fondo de Remanentes, deberá ser aplicado a amortizar anticipadamente el importe principal insoluto de los CBFs conforme a las reglas siguientes:

- i. Si las amortizaciones de principal realizadas a esa fecha son iguales o superiores al 20% (veinte por ciento) del acumulado del Servicio Esperado de la Deuda correspondiente a esa Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada, el Fiduciario deberá aplicar dichos recursos conforme a lo siguiente: (i) 80% (ochenta por ciento) a amortizar anticipadamente el Saldo Insoluto de la Emisión, y (ii) el 20% (veinte por ciento) restante será entregado a la Fideicomitente o al tercero que ésta indique por escrito al Fiduciario.
- ii. Si las amortizaciones de principal realizadas a esa fecha son iguales o superiores al 40% (cuarenta por ciento) del acumulado del Servicio Esperado de la Deuda correspondiente a esa Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada, el Fiduciario deberá aplicar dichos recursos conforme a lo siguiente: (i) 60% (sesenta por ciento) a amortizar anticipadamente el Saldo Insoluto de la Emisión, y (ii) el 40% (cuarenta por ciento) restante será entregado a la Fideicomitente o al tercero que ésta indique por escrito al Fiduciario.
- iii. Si las amortizaciones de principal realizadas a esa fecha son iguales o superiores al 50% (cincuenta por ciento) del acumulado del Servicio Esperado de la Deuda correspondiente a esa Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada, el Fiduciario deberá aplicar dichos recursos conforme a lo siguiente: (i) 50% (cincuenta por ciento) a amortizar anticipadamente el Saldo Insoluto de la Emisión, y (ii) el 50% (cincuenta por ciento) restante será entregado a la Fideicomitente o al tercero que ésta indique por escrito al Fiduciario.

Destino de los Fondos del Fideicomiso.

El saldo registrado en cada uno de los Fondos quedará afecto exclusivamente al destino específico que a ese fondo le corresponda en términos del Fideicomiso, de manera que, el Fiduciario deberá abstenerse de (i) realizar pagos por los conceptos cuyas correlativos Fondos carezcan del saldo necesario para cubrirlos, o (ii) utilizar el saldo de un determinado Fondo para realizar pagos que deban cubrirse con cargo a un Fondo distinto.

Inversiones Permitidas.

Todos los recursos que ingresen al Fideicomiso deberán mantenerse en el Fondo General hasta que deban destinarse a cubrir algún pago en términos del Fideicomiso, en el entendido que dichos recursos, mientras permanezcan en el Fondo General, que forme parte del patrimonio del Fideicomiso, deberán ser invertidos por el Fiduciario, a precios de

Participantes relevantes durante la vigencia de las Emisiones.

É SIPyT . Fideicomitente del Fideicomiso Emisor y Administrador de los Activos

É El Fiduciario del Fideicomiso Emisor

É El Representante Común de los tenedores de los CBFs.

É Prestadores de Servicios

a) Las Operadoras

Inicialmente, serán las siguientes empresas dedicadas al autotransporte de pasajeros (i) PAR, (ii) ETN, (iii) AME y (iv) TAP, encargadas de llevar a cabo la operación, explotación y mantenimiento de los Autobuses, mediante la celebración de los Contratos de Enrolamiento.

b) El Supervisor de Ingresos

Inicialmente, será Tecnología en Cuentas por Cobrar, S.A.P.I. de C.V., encargado de verificar, monitorear y conciliar los Ingresos de los Autobuses desde su recepción a través de los sistemas de comercialización utilizados por las Operadoras hasta su registro en la Cuenta de Ingresos del Fideicomiso Emisor, mediante la celebración del Contrato de Supervisión de Ingresos.

c) El Supervisor de Mantenimiento

Inicialmente, será el Ing. Demetrio González Martínez, encargado de monitorear el mantenimiento de los Autobuses y revisar los presupuestos anuales de costos de operación de la Fideicomitente, el Presupuesto de Capex y los presupuestos de Gastos de O&M, mediante la celebración del Contrato de Supervisión de Mantenimiento.

d) El Contador Independiente

Inicialmente, será el C.P. Javier Fernández y Madrazo, encargado de validar las cantidades que mensualmente sean solicitadas por la Fideicomitente para estar en condiciones de pagar los impuestos, aportaciones de seguridad social y demás contribuciones que le correspondan conforme a las leyes aplicables, mediante la celebración del contrato de prestación de servicios respectivo.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de los Prestadores de Servicios bajo el respectivo contrato, el Comité Técnico podrá designar prestadores de servicios sustitutos que replacen al prestador de servicios incumplido en sus funciones.

Ejecución de la Garantía

Una vez que se actualice cualquier Evento de Incumplimiento, comenzarán a correr los plazos de cura previstos para cada Evento de Incumplimiento.

Si el mencionado Evento de Incumplimiento *no* fuera subsanado, el Representante Común procederá a convocar inmediatamente a una asamblea general de tenedores de los CBFs con el fin de que éstos estén en condiciones de resolver cualquier cuestión relacionada con el Evento de Incumplimiento, incluyendo sin limitar, declarar vencida anticipadamente, pagadera y exigible la totalidad del Saldo Insoluto de la Emisión.

En caso que, los tenedores de los CBFs acuerden declarar vencida anticipadamente, pagadera y exigible la totalidad del Saldo Insoluto de la Emisión, junto con los intereses ordinarios y moratorios pendientes de pago, así como las comisiones y cualesquier otros accesorios y obligaciones de pago que bajo el Título, las mismas se convertirán inmediatamente en obligaciones vencidas y exigibles, las cuales deberán ser pagadas de inmediato por el Fiduciario, hasta donde baste y alcance el patrimonio del Fideicomiso Emisor y del Fideicomiso de Garantía y se procederá conforme lo siguiente:

- a. el Representante Común, conforme a la instrucción de la asamblea de tenedores de los CBFs, deberá presentar al fiduciario del Fideicomiso de Garantía una Solicitud de Ejecución (como dicho término se define en el Fideicomiso de Garantía) indicando el o los Eventos de Incumplimiento ocurridos;
- b. el fiduciario del Fideicomiso de Garantía deberá presentar al fiduciario del Fideicomiso Emisor, como dicho término se define en el Fideicomiso Emisor, una Solicitud de Ejecución indicando el o los Eventos de Incumplimiento ocurridos;
- c. el fiduciario del Fideicomiso de Garantía deberá celebrar una Asamblea General de los tenedores de los CBFs, en la cual, los derechos de los tenedores de los CBFs serán transmitidos al Fideicomiso Emisor, o el producto de su venta al Fideicomiso Emisor;
- d. el fiduciario del Fideicomiso de Garantía procederá a la enajenación extrajudicial de los Autobuses, en términos de la Sección de Ejecución del mismo conforme al artículo 403 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- e. el producto que se obtenga por la enajenación extrajudicial de los Autobuses deberá ingresar al Fideicomiso Emisor a través de la Cuenta de Ingresos, y se aplicará en todo caso a: (i) pagar los impuestos y gastos originados por la operación, (ii) en su caso, pagar hasta donde alcance cualesquier cantidades no pagadas bajo los CBFs y, (iii) prepagar a prorrata y hasta donde alcance el Saldo Insoluto de la Emisión.

b) Patrimonio del Fideicomiso

i. Descripción de los activos fideicomitados.

FLOTA DE AUTOBUSES

A continuación se describen las características principales de la Flota de Autobuses que comprende 1,480 autobuses, mismos que representan a los activos fideicomitados al Fideicomiso de Garantía.

El 70.1% de la Flota de Autobuses es marca Volvo, la distribución de los Autobuses por marca, indicando el año del modelo de autobús, es la que se muestra en la siguiente tabla:

Marca	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total	% Flota
MAN					1		34	7			8	21	22	10	103	7%
MB	3	52		51	10	9	94	28	17	15		25			304	21%
SCANIA									4					7	11	1%
VOLVO	49	39	6	95	29	76	88	96	59	99	49	200	124	28	1,037	70%
MB IRIZAR	1														1	0.1%
IRIZAR														24	24	2%
Total	53	91	6	146	40	85	216	131	80	114	57	246	146	69	1,480	100%

La Flota de Autobuses tiene una antigüedad promedio de 5.6 años. Con base en las estadísticas básicas del autotransporte federal de la SCT a 2012 y con cifras de 2011, la antigüedad promedio de los autobuses conferidos al servicio de autotransporte federal de pasaje en la industria es de 11.8 años.

Modalidad de Servicio	Operadora	Antigüedad de los Autobuses	Antigüedad requerida por la SCT
Lujo/ Ejecutivo	ETN	5.8 años	10 años
	AERS	6.2 años	
Primera	AME	6.4 años	15 años
	PAR	4.3 años	
	TAP	4.5 años	
Antigüedad promedio de los Autobuses		5.6 años	

Las políticas de renovación vehicular están enfocadas a mantener una antigüedad promedio de la Flota de Autobuses no mayor a 6 años. Por lo que respecta a cada modalidad de servicio - Ver numeral 3) inciso F) *Descripción de la Industria del Autotransporte* del presente Prospecto, se busca cumplir con los siguientes estándares de operación, los cuales son más estrictos que los que la autoridad competente exige:

- De lujo: autobús de hasta 6 años de antigüedad;
- Ejecutivo y De primera: autobús de hasta 8 años de antigüedad;

A continuación, la distribución de la Flota de Autobuses utilizada y explotada por las Operadoras, conforme a la marca de autobús e indicando el año del modelo de autobús:

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
AME		30								25		25			80
MB												25			25
VOLVO		30								25					55
ETN	49	44	6	146	40	76	142	103	63	74	49	151	112	38	1093
MAN					1		34	7				3	16	10	71
MB		35		51	10		20								116
VOLVO	49	9	6	95	29	76	88	96	59	74	49	148	96	28	902
SCANIA									4						4
TAP		16				9	66	16		10		52	28	25	222
MB		16				9	66	16		10					117
VOLVO												52	28		80
IRIZAR														18	18
SCANIA														7	7
PAR	4	1					8	12	17	5	8	18	6	6	85
MAN											8	18	6	6	38
MB	3	1					8	12	17	5					46
MB IRIZAR	1														1
Total	53	91	6	146	40	85	216	131	80	114	57	246	146	69	1,480

Por lo anterior, ETN es la Operadora con el mayor número de autobuses a su cargo. La siguiente tabla menciona el porcentaje de la Flota de Autobuses que cada una de las Operadoras operará y explotará:

Empresa	% de la Flota
AME	5%
ETN	74%
TAP	15%
PAR	6%
Total	100%

El detalle sobre las características de cada tipo de autobús varía dependiendo el tipo de servicio en el cual opera, pero a grandes rasgos, las características principales, conforme a la marca de autobús son las que se detallan a continuación:

VOLVO

B-12 BOOGI	9700			8300	9300
7550	FL 4x2	PX 4x2	PX 6x2		
4x2 de 2 ejes	4x2 de 2 ejes		6x2 de 3 ejes	4x2 de 2 ejes	4x2 de 2 ejes
Un baño y aire acondicionado.	Dos baños y aire acondicionado.		Dos baños y aire acondicionado.		Un baño y aire acondicionado.
36 asientos, para servicio de primera clase.	32 asientos, para servicio de primera clase.		24 asientos, para servicio de lujo, o para servicio de primera clase.	45 asientos, para servicio regular.	36 asientos, para servicio de primera clase.
ETN división turismo	ETN (mayoría) y TAP			AME	ETN



MERCEDES BENZ

ALLIADO 1626	MARCOPOLO MP	MULTEGO	CENTURY
	115	120	1842
		OC500	
4x2 de 2 ejes	6x2 de 3 ejes	4x2 de 2 ejes	4x2 de 2 ejes
	Un baño y aire acondicionado.	Un/dos baño(s) y aire acondicionado.	Un baño y aire acondicionado.
41 asientos, para servicio regular.	36 asientos, para servicio de primera clase.	34 asientos, para servicio de primera clase.	36 asientos, para servicio de primera clase.
AME	TAP (mayoría) y ETN	TAP (mayoría) ETN y PAR	TAP (mayoría) y PAR





MAN	IRIZAR	DINA	MASA
O @ \ V o ' # \ ° 6x2 de 3 ejes Dos baños y aire acondicionado. 24 asientos, para servicio plus. ETN	INTERCENTURY 4x2 de 2 ejes Aire acondicionado. 45 asientos, para servicio regular. ETN	F-12 4x2 de 2 ejes Aire acondicionado. 41 asientos, para servicio regular. ETN	Busscar 340 6x2 de 3 ejes Un baño y aire acondicionado. 24 asientos, para servicio lujo, o 44 para servicio primera clase. AME

MAN / IRIZAR	MAN / AYATS	SCANIA / IRIZAR
PB 4x2 de 2 ejes Dos baños y aire acondicionado. 32 asientos, para servicio plus. ETN y PAR	PANORÁMICO D Bravo I 6x2 de 3 ejes Dos baños y aire acondicionado. 58 asientos, para servicio de primera clase y plus. ETN	PB 4x2 de 2 ejes Dos baños y aire acondicionado. 32 asientos, para servicio plus. ETN



Mediante certificados de participación ordinarios, Grupo IAMSA ha adquirido parte de la flota de autobuses utilizadas por sus filiales y subsidiarias. Una porción de los Autobuses, se representa el derecho de propiedad o de la titularidad de una cantidad cierta de autobuses y sus accesorios.

